



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA POLICIA NACIONAL (HOSGEDOPOL)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2017**

(OP No. 012383/2018)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA POLICÍA NACIONAL (HOSGEDOPOL)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	3
	6. Estructura Organizativa de la Entidad	3
	7. Funcionarios Principales de la Entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	13
V.	CONCLUSIONES	14
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	14
	ANEXOS	15



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA POLICÍA NACIONAL (HOSGEDOPOL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Hospital General Docente de la Policía Nacional
Ministerio de Defensa
Policía Nacional
Contraloría General de la República
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Dirección General de Contrataciones Públicas
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas
Registro Nacional de Contribuyente
Número de Comprobante Fiscal
Cédula de Identidad y Electoral
Impuesto Sobre la Renta
Dirección General de Impuestos Internos

CCRD
HOSGEDOPOL
MIDE
PN
CGR
DIGECOG
DGCP
DACC
RNC
NCF
CIE
ISR
DGII

**INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS
EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL HOSPITAL GENERAL
DOCENTE DE LA POLICÍA NACIONAL (HOSGEDOPOL)**

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 012383/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución No. DEC-2017-492 de fecha 19 de diciembre de 2017, amparados en el Artículo 33, de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su **Artículo 30. Clases de control externo, Párrafo I**, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la Entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.



3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas elaboradas por la CCRD.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad

- La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley 590-16, Ley orgánica de la Policía Nacional, de fecha 15 de julio de 2016.
- Decreto 241-01, que crea el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), adscrito a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, de fecha 14 de febrero de 2001.
- Ley 42-01, General de Salud, de fecha 8 de marzo de 2001.
- Decreto 351-99, Reglamento General para Hospitales de la República Dominicana, de fecha 8 de agosto de 1999.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad se detallan en el **Anexo 1**.



5. Objetivos de la Entidad

- El Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL), tiene como objetivo principal ofrecer atención de salud a todos los miembros activos de la Policía Nacional y sus familiares directos incluidos en la ARS ISSPOL, así otras ARS con las que mantiene convenios.
- Darle orientación preventiva de salud a través de su personal médico y paramédico.
- Desarrollar actividades de educación continuada, capacitación y formación de recursos humanos en salud.
- Organizar atenciones de servicios epidemiológicos a todos los que reciben los servicios de dicho centro de salud.
- Conocer la situación de salud de la población afiliada a dicho hospital.
- Garantizar todos los servicios de salud como son internamiento, medicamentos, laboratorio, estudios especializados incluidos en el Plan Básico de Salud.
- Ofrecer los servicios y las tecnologías necesarias para la rehabilitación de la salud física y/o mental que ayuden a la integración oportuna del paciente a sus actividades habituales.

6. Estructura organizativa de la Entidad

La estructura organizativa de la institución se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Dirección Ejecutiva
- Comisiones
- Sub-Directores
- Encargados Departamentales
- Gerentes
- Secciones

En el **Anexo 2** se presenta un organigrama de la Entidad, con diferentes niveles jerárquicos.

[Handwritten signature]

7. Funcionarios principales de la Entidad

En el **Anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales con: nombre completo, CIE, cargo o puesto que ha desempeñado, fecha de ingreso y salida de la Entidad.



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Lcdo. José Ramón Fadul Fadul
Ministro
Ministerio de Interior y Policía (MIP)

Mayor General,
Ing. Ney Aldrin Bautista Almonte
Director General de la Policía Nacional (PN)

Coronel Médico Oftalmólogo (PN)
Dr. José Alfredo Alfaro Pla
Director Ejecutivo

Coronel Médico Internista (PN)
Dra. Ramona Jiménez Contreras
Ex Directora Ejecutiva

Coronel Médico Epidemióloga (PN)
Dra. Milagros Contreras Rivera
Ex Directora Ejecutiva

Coronel Cirujano Cardiovascular (PN)
Dr. Wascar A. Roa de Los Santos
Ex Director Ejecutivo

Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)

Dictamen sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 012383/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha de 20 de enero de 2004, para auditar los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompañan del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**, por el periodo comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.



Responsabilidad de la Administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria

La administración del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**, es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 492-07 del 30 de agosto de 2007 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y efectuando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria con base en nuestra auditoría, la cual fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional de Los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esa evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración los controles internos de la Entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.



Opinión Sin Salvedad

En nuestra opinión, los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público 423-06, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto 492-07 del 30 de agosto de 2007, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

9 de noviembre de 2018
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.



ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, C.P.A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**, son presentadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria y las notas explicativas, detalladas a continuación:

**HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA POLICÍA NACIONAL
(HOSGEDOPOL)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017
(Valores expresados en pesos dominicanos RD\$)**

<u>Ingresos por Fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>(Excesos) / Faltantes</u>
Asignación Presupuestaria		226,750,115	221,345,190	5,404,925
Ingresos propios		0	66,128,714	(66,128,714)
Total Ingresos		226,750,115	287,473,904	(60,723,789)
Gastos Corrientes y de Capital:				
Remuneraciones y contribuciones	2.1	113,451,000	113,322,346	128,654
Contratación de servicios	2.2	3,174,453	2,451,861	722,592
Materiales y suministros	2.3	106,005,307	101,451,629	4,553,678
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.4	4,119,355	4,119,354	1
Total Gastos		226,750,115	221,345,190	5,404,925
Superávit/ (Déficit)		0	66,128,714	(66,128,714)

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017, elaborado por el Departamento de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA POLICÍA NACIONAL (HOSGEDOPOL)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016
(Valores expresados en pesos dominicanos RD\$)

<u>Ingresos por Fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>(Excesos)/ Faltantes</u>
Asignación Presupuestaria		218,408,403	216,824,169	1,584,234
Ingresos propios		0	30,663,415	(30,663,415)
Total Ingresos		218,408,403	247,487,584	(29,079,181)
Gastos Corrientes y de Capital:				
Remuneraciones y contribuciones	2.1	106,440,333	106,391,357	48,976
Contratación de servicios	2.2	4,835,280	4,817,612	17,668
Materiales y suministros	2.3	103,659,072	102,516,556	1,142,516
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.4	3,473,718	3,098,644	375,074
Total Gastos		218,408,403	216,824,169	1,584,234
Superávit/ (Déficit)		0	30,663,415	(30,663,415)

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria del lro. de enero al 31 de diciembre de 2016, elaborado por el Departamento de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

[Handwritten signature]
EPB

**HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA POLICÍA NACIONAL (HOSGEDOPOL)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

NOTAS

**Del 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre 2017
(Valores expresados en pesos dominicanos RD\$)**

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**, han sido preparados de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 492-07, del 30 de agosto de 2007, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**, por transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son registrados bajo el Método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

El **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 Moneda en que se aplican los valores

Los valores presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.5 Impuesto Sobre la Renta

El **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**, está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente, así como otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus Reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Remuneraciones y Contribuciones al Personal

Los desembolsos por Remuneraciones y Contribuciones realizados por la Entidad, desde el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, se describen a continuación:

<u>Remuneraciones y contribuciones</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Sueldos fijos	45,331,872	45,331,872
Sueldo Anual 13	3,694,738	3,728,861
Compensación por gastos de alimentación	9,685,272	6,000,000
Compensación por cargo al personal militar Especialísimos	11,919,906	0
Contribuciones al seguro de salud	35,759,718	51,330,624
Contribuciones al seguro de pensiones	3,214,030	0
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	3,218,564	0
	498,246	0
Total de gastos por remuneraciones y contribuciones	<u>113,322,346</u>	<u>106,391,357</u>

2.2 Servicios Contratados

El rubro de los Servicios Contratados ejecutados por la Entidad, del 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, se compone como sigue:

<u>Contratación de servicios</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Teléfono local	1,086,742	1,346,796
Recolección de Residuo Solido	490,000	400,000
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	0	390,816
Fumigación	566,400	643,065
Otros servicios técnicos profesionales	308,719	2,036,935
Total de gastos por contratación de servicios	<u>2,451,861</u>	<u>4,817,612</u>

2.3 Materiales y Suministros

Los gastos correspondientes a Materiales y Suministros, ejecutados durante los períodos 2016 y 2017, están compuestos por las siguientes partidas:

<u>Materiales y suministros</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Alimentos y bebidas para personas	20,474,732	21,579,808
Acabados textiles	0	297,209
Prendas de vestir	0	417,661
Papel de escritorio	339,592	550,499
Productos de papel y cartón	1,008,466	129,798
Productos de artes gráficas	16,461	19,649
Productos medicinales para uso humano	11,398,370	17,917,020
Artículos de caucho	17,700	0
Artículos de plásticos	1,519,551	0
Gasolina	8,673,461	8,620,000
Gasoil	11,040,005	9,958,059
Productos químicos de laboratorio y de uso personal	3,257,487	4,457,656
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para	527,842	455,386
Material para limpieza	3,132,882	4,573,748
Útiles de escritorio, oficina e informática	5,230,687	3,856,384
Útiles menores médico quirúrgicos y de laboratorio	34,641,463	28,596,001
Productos eléctricos y afines	26,202	882,348
Otros repuestos y accesorios menores	131,714	84,193
Productos y Útiles Varios	15,013	121,136
Total de gastos por materiales y suministros	<u>101,451,629</u>	<u>102,516,556</u>

2.4 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Al cierre del periodo comprendido entre el 1ro de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Entidad ejecutó a través del rubro Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, las partidas que se detallan a continuación:

<u>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Muebles, equipos de oficina y estantería	206,500	689,570
Equipo computacional	3,009,720	387,040
Equipo médico y de laboratorio	903,134	2,022,034
Total de gastos en Bienes muebles, inmuebles e intangibles	<u>4,119,354</u>	<u>3,098,644</u>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

6
G.P.

V. CONCLUSIONES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión sin Salvedad*** sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, por el período entre el 1ro. de enero 2016 y el 31 de diciembre de 2017, presentados por el **Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)**.

VI. RECOMENDACION GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en la Carta a la Gerencia, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

5 de junio de 2019

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana



ESTAIRY PÉREZ LOPEZ, C. P. A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

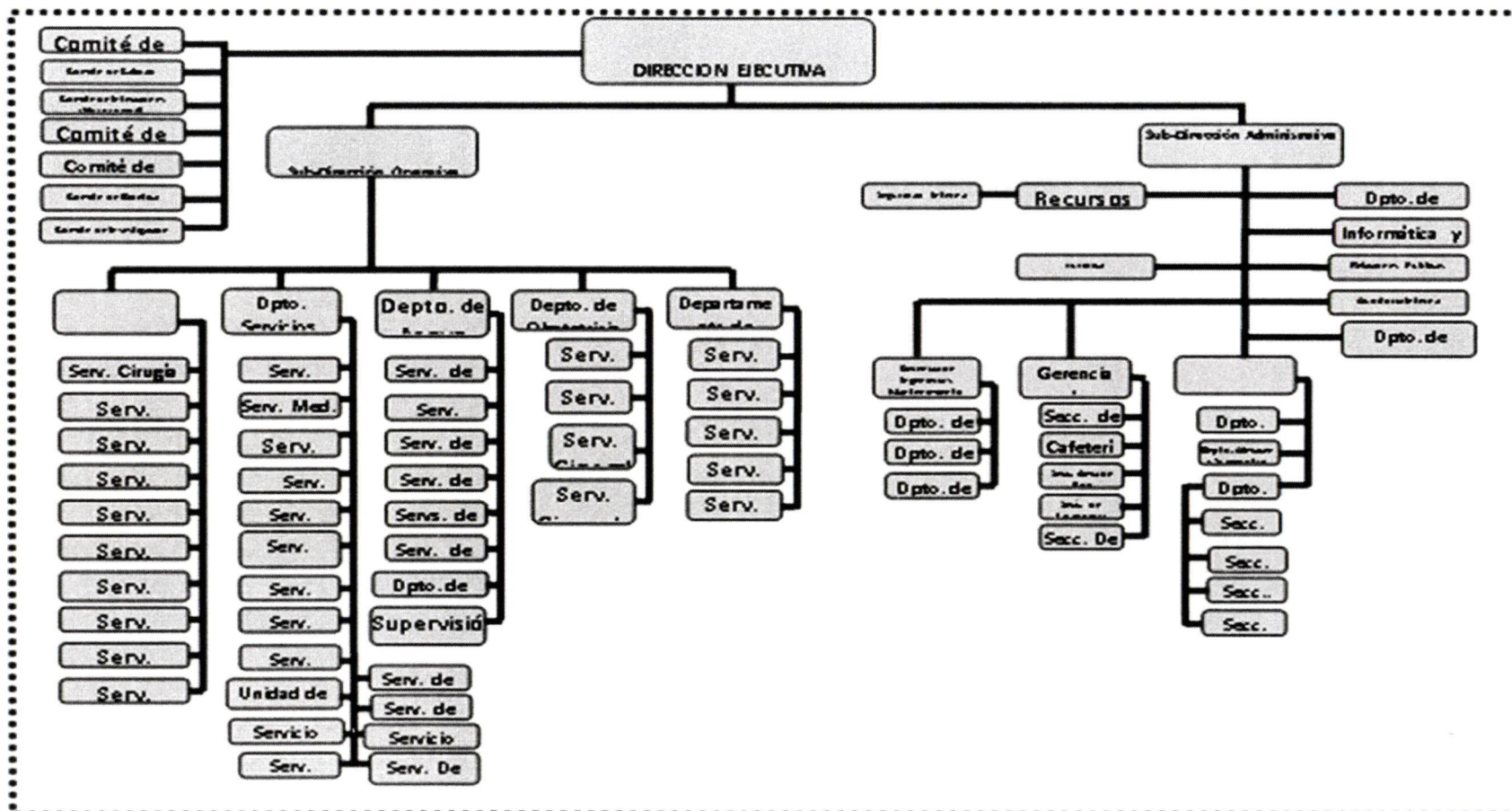
Anexo 1

HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA POLICÍA NACIONAL (HOSGEDOPOL)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

Nombre de las disposiciones legales y sus reglamentos	Leyes		Decretos/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-abr	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	03/10/2006
Crédito Público	6-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	30/08/2007
Ley General de Archivos de la República Dominicana	481-08	11/12/2008		
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09	21/07/2009
			524-09	
			525-09	
			527-09	
			528-09	
Orgánica de la Administración Pública	247-12	09/08/2012		
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.</i> (*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.				

Anexo 2

HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA POLÍCIA NACIONAL (HOSGEDOPOL)
Estructura Orgánica de la Entidad



Lib

Anexo 3

Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL)
Funcionarios principales de la Entidad

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de:	
			Entrada	Salida
Dr. José Alfredo Alfaro Pla	001-0074450-7	Director Ejecutivo	01/12/2017	Actual
Dra. Ramona Jiménez Contreras	001-1182625-1		01/03/2017	01/12/2017
Dra. Milagros Contreras Rivera	001-1182732-5		06/09/2016	09/03/2017
Dr. Wascar A. Roa de Los Santos	001-1184037-7		01/01/2016	07/09/2016
Dr. Federico Guillermo Suero Pimentel	001-1210178-7	Sub-Director Operativo	01/12/2017	Actual
Dr. Gustavo Adolfo Rodríguez Pérez	001-1183357-0		01/10/2017	20/11/2017
Dra. María Inmaculada Castillo	001-1182862-0		01/09/2016	01/10/2017
Dr. José Ovidio Maldonado Reyes	027-0002791-1		01/01/2016	01/09/2016
Dr. Mercedes Victoria Núñez De Castro	001-1189288-1	Gerente RR.HH.	01/10/2017	Actual
Dr. Gustavo Adolfo Rodríguez Pérez	001-1183357-0		01/05/2017	01/10/2017
Dr. Luis Rafael Rojas Lora	001-1495469-6		01/05/2016	01/05/2017
Dra. Beris Herminda Alcántara Feliz	001-1318877-5		01/01/2016	01/05/2016
Lic. Rigoberto De Los Santos Guerrero	011-0027262-2	Sub-Director Adm.	01/04/2018	Actual
Ing. Andrés M. Cruz Cruz	001-1188041-5		01/12/2015	01/04/2018
Lic. Pedro Mena De Los Santos	001-1186773-5	Gerente Financiero	12/12/2015	Actual
Lic. Yubelki Estrella Quiroz	001-1151737-1		01/01/2016	
Ing. José Altagracia Matos Cuello	001-1119765-3	Gerente Ingeniería	01/03/2017	Actual
Ing. Benito Valdez Ramírez	082-0019285-7		01/01/2016	
Ing. Fernando Nin Ferreras	001-0151739-9	Gerente Servicios Generales	01/01/2016	Actual
Ing. Francisco Antonio Sierra Holguín	001-1098960-5	Gerente Computo	01/08/2017	
Lic. Giovanni Esteban Martín Gallardo Peña	001-0118974-4		01/01/2016	01/08/2017
Lic. Mario Henríquez Martínez	001-1183936-1	Asuntos Legales	01/01/2016	Actual
Lic. Ramon Henríquez López	038-0012210-7	Encargada Compra	01/04/2018	
Lic. Dominga Concepción Vázquez	001-1098960-5		01/01/2016	01/04/2018
Lic. Heidi Altagracia De Gracia Tejada	001-1417333-9	Enc. Contabilidad		Actual
Lic. Awilda Elizabeth Alcántara Feliz	001-1152916-0	Encargada Presupuesto		
Licda. Eridania Santana Acosta	093-0039988-9	Enc. Nomina		
Lic. Ramón Michel Paulino Paredes	225-0014798-2	Enc. Tesorería	01/08/2018	Actual
Lic. Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7		01/03/2016	01/04/2018
Licda. Clotilde López Ramírez	001-1186140-7	Enc. Activo Fijo	01/01/2016	Actual
Ing. Félix Corporán Corporán	002-0116867-1	Enc. Estadística y Archivo	01/01/2016	
Rubén Darío Medina Tejada	019-00017585-0	Enc. Almacén De Medicamento	01/01/2016	
Lic. Giovanni Esteban Martín Gallardo Peña	001-0118974-4	Enc. De Comunicaciones	01/08/2017	
Lic. Belkys Altagracia Rosa Báez	001-0904260-6	Enc. Protocolo	01/01/2016	
César Gerardo Ares Montas	001-1631494-9	Enc. De Planificación	01/12/2015	
Francis Ulloa Núñez	001-1620488-4		01/03/2018	
Víctor Manuel De Oleo Made	001-1565081-4	Enc. Almacén y Suministro	01/01/2016	01/05/2016
Lic. Junior Félix Mateo Almánzar	224-0029251-6		01/05/2016	01/03/2018
Licda. Rosanna Urbáez Rosario	016-0012010-7	Enc. Farmacia Hospitalaria	01/06/2017	Actual
Licda. Melitona Luna Calzado	001-0999022-6		01/01/2016	01/06/2017
Leonardo Jiménez Encarnación	068-0039234-9	Enc. Transportación	01/04/2018	Actual
Martín Michel Pérez Amador	001-1188042-3		01/01/2016	01/04/2018



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA POLICIA NACIONAL (HOSGEDOPOL)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2017**

(OP No. 012383/2018)



Coronel Médico Oftalmólogo.

Dr. José Alfredo Alfaro Pla

Director Ejecutivo

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)

Su despacho. -

Distinguido Director:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, realizó una evaluación a los componentes del Sistema de Control Interno existentes durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el Sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)**, las debilidades significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente Informe se realizó en base a los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República y normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control, la Valoración y Administración de Riesgos, las Actividades de Control, los Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo.

Las máximas autoridades del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que las máximas autoridades del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)**, deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnológicos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
- 6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. *Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiableidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultados de la Evaluación

A continuación, se presentan los principales elementos de la estructura de control interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)**.

6.1 Valoración y administración de riesgos

6.1.1 Ausencia de Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Anual (POA)

La entidad carece de Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual (POA), para los años de la auditoría, que incluya las actividades a desarrollar a corto, mediano y largo plazo, con sus respectivas previsiones presupuestarias, acorde a los objetivos y metas que se pretenden alcanzar.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 8, Pautas para el Desarrollo de los Objetivos del Sistema, Numeral 2, establece:

“Para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Control Interno, (SINACI), previstos en el Artículo 4 de la Ley 10-07, se tendrán en cuenta las siguientes pautas: Los Presupuestos y los Planes operativos de las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, deben contemplar objetivos derivados de los Planes, Programas y Políticas de Gobierno y metas periódicas a alcanzar, cuantificadas en unidades físicas o monetarias o en valores relativos, según sea el caso.

También estos objetivos y metas institucionales deberán estar claramente señalados en el Plan Operativo Anual. La Dirección General de Presupuesto, la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo y la Contraloría General de la República podrán coordinar, al respecto, al momento de la formulación del Presupuesto”.

El Decreto 405-04, las Normas Básicas de Control Interno, de fecha 5 de mayo de 2004, en los Preceptos: Planeación establece: *“El control interno de cada entidad pública, debe incluir entre sus elementos el establecimiento de su Sistema de Planeación: “El principal impacto del control interno de gestión es el de asegurar a la Gerencia Pública su propósito primordial de alcanzar los objetivos institucionales. Para esto, cada entidad pública debe establecer como parte de los elementos de control interno, un sistema de planeación que permita determinar con claridad la Misión, la Visión, los Valores y los objetivos institucionales que deben ser desarrollados a través de Programas y Proyectos con objetivos específicos y metas o resultados periódicos a obtener, para cumplir con la misión primordial de la entidad y conducirla hacia la visión que se ha proyectado”.*

En comunicaciones de fechas 14 y 28 de septiembre de 2018, el Lic. Pedro Mena De Los Santos, CIE No. 001-1186773-5, Gerente Financiero, y el Lic. Cesar G. Ares Montas, CIE No. 110-1631494-9, informaron:

“El Hosgedopol no tiene un Plan Estratégico Institucional, sino más bien que utiliza el Plan Estratégico de la Policía Nacional 2016-2020”.

“El Hospital General Docente de la policía Nacional es una dependencia de la Dirección Central Medica y Sanidad de la Policía Nacional, motivo por el cual al hospital le corresponde elaborar un Plan de Acción, que es enviado a la referida Dirección a la cual le compete la elaboración del Plan Operativo Anual (POA)”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo del Hosgedopol le corresponde disponer la elaboración del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual, que incluya indicadores para la verificación objetiva de la gestión, supuestos de éxitos y de riesgos, plazos y los responsables de ejecución de las actividades.

6.1.2 Ausencia de evaluación de riesgo institucional

No se evidenció que la entidad realice evaluaciones de riesgos institucionales conforme lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

La Norma Básica de Control Interno (NOBACI) II sobre Valoración y Administración del riesgo, en su Sección II Marco Legal de la Valoración y Administración del Riesgo en su Párrafo 2.2, establece:

“Las entidades y Organismos Públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para enfrentar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor o todos sus grupos de intereses, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la perdida de los recursos en especial en periodos de cambio.”

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto del 2007, en su Artículo 47 Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos Expresa: *“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio. Los elementos principales que se considerarán en este componente son:*

- a. Determinación de los objetivos institucionales*
- b. Desarrollo de los objetivos*
- c. Operaciones y actividades*
- d. Estándares o indicadores mensurables de resultado, desempeño e impacto de la gestión*
- e. Identificación de riesgos*
- f. Determinación de las acciones para administrar los riesgos*
- g. Revisión periódica de objetivos”.*

En comunicación de fecha 8 de octubre del 2018, el Lic. Pedro Mena De Los Santos, CIE No. 001-1186773-5, Gerente Financiero, expresa: *“Hasta la fecha nunca se ha realizado evaluaciones de riesgo institucional”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Director Administrativo y Financiero, para que se realice una adecuada evaluación de los riesgos institucionales.

6.2 Actividad de Control

6.2.1 Ausencia de Reglamentación Interna

El **Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)**, carece de reglamentaciones que regulen y faciliten el trabajo y control de las operaciones financieras, administrativas y operativas, entre las cuales señalamos las siguientes:

- Manual organizacional y funcional.
- Reglamento de administración de recursos humanos.
- Manuales internos de procedimientos para las áreas administrativas, financieras y operativas.
- Manuales de descripción de funciones para las áreas de:
 - Efectivos cajas y banco.
 - Inventarios.
 - Ingresos y Cuentas por Cobrar.
 - Vehículos de Motor.
 - Personal y Nomina

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, en su Artículo 7.-Atribuciones y Deberes Institucionales. Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional, Numeral 2, expresa:

“Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.

Asimismo, la referida Ley en su Artículo 25.- Responsable del Control Internos, cita:

“El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

En comunicaciones de fecha 5 y 8 de octubre del 2018, el Dr. José Alfredo Alfaro Pla, CIE No. 001-0074450-7, Director Ejecutivo y el Lic. Pedro Mena De Los Santos, CIE No. 001-1186773-5, Gerente Financiero, informaron:

“En cuanto a los reglamentos estos actualmente no se contemplan en nuestro centro, sino que están regidos por los de la Policía Nacional y la Ley 41-08, sobre Función Pública. Al momento de asumir esta administración no encontramos manuales de funciones”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, disponer la elaboración de las reglamentaciones y manuales internos que le permita la realización de las funciones bajo criterios establecidos.

6.2.2 Ausencia de control de asistencia del personal administrativo

Verificamos que el Hospital no dispone de un sistema funcional de control de asistencia para el personal administrativo, que le provea a la Dirección, seguridad razonable de que sus colaboradores asisten con regularidad a su trabajo y que cumplen con la jornada laboral establecida en la Ley de Función Pública.

El Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, Artículo 34, Párrafo II, establece:

“La asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos será controlada mediante libros, tarjetas, y otros medios de registros electrónicos, tanto al iniciarse la jornada de trabajo como al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán personalmente sus respectivos medios de control o firmarán”.

En comunicación de fecha 5 de octubre del 2018, el Dr. José Alfredo Alfaro Pla, CIE No. 001-0074450-7, Director Ejecutivo, informó: *“(…) En relación con el control de asistencia de este centro de salud, les comunicamos que actualmente no contamos con un control electrónico para la asistencia”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos le corresponde gestionar las herramientas más apropiadas que le permitan a la Institución controlar, medir la asistencia y jornada de trabajo de sus servidores.

6.2.3 Ingresos por transferencia sin recibos

Observamos que la Entidad no elaboró recibos de ingresos por los recursos percibidos correspondiente a los años 2016 y 2017, por concepto de la asignación presupuestaria, por un monto de **RD\$438,742,751**.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR) en los Controles Internos del área de desembolso en el numeral 2, establece lo siguiente:

“Todos los ingresos de efectivo deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado y sellado por el cajero”.

En comunicación de fecha 2 de octubre de 2018, la Lic. Heidy Alt. De Gracia Tejada, CIE No. 001-1417333-9, 2do. Tte., P.N.; Encargada de Contabilidad, expresa: *“No elaboramos recibos de ingresos porque al aspirante cuando se le cobra los estudios médicos para ingresar a la fila de la Policía se le elabora una factura, pero cuando se le entrega el dinero al Departamento de Tesorería no se genera recibo de ingreso, pero en lo adelante lo estaremos elaborando. Al igual que los ingresos de la prestadora de seguros SENASA estos ingresos los recibimos mediante cheques, el Departamento de Tesorería lo deposita en la cuenta del Hospital General Docente de la Policía Nacional, pero en lo adelante si estaremos confeccionando los recibos de ingresos para un mejor control del efectivo”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo, le corresponde instruir al Director Administrativo y Financiero, dar cumplimiento al Manual de la Contraloría General, para que se elaboren recibos ingresos para todos los recursos percibidos.

6.2.4 Ejecución de ingresos propios sin registros contables

Se comprobó que la Entidad adolece de registros y reportes contables que permitan identificar las cuentas por las que se ejecutaron los recursos propios percibidos durante los años 2016 y 2017, por un monto de **RD\$96,792,129.**, lo que imposibilita su control y análisis. Ver resume en el siguiente cuadro:

Año	Ingresos
2016	30,663,415
2017	66,128,714
Total	96,792,129

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en lo referente a la Unidad y Universalidad, expresa:

“La Contabilidad Pública constituye un sistema único e integral que debe registrar todos los hechos económicos y financieros, cualquiera sea su naturaleza, que afecten o puedan afectar el patrimonio, los recursos y gastos del Ente.

“Las operaciones que realiza el Ente corresponden a diversas etapas de su gestión; por consiguiente, el universo de las mismas debe reflejarse en la contabilidad y sus estados complementarios”.

En la comunicación de fecha 10 de septiembre de 2018, el Lic. Pedro Mena De Los Santos, CIE No. 001-1186773-3, Gerente Financiero, expresa; *“(…) el Hospital no tiene una contabilidad que relacione los gastos que se ejecutan con los ingresos propios con las cuentas contables, ya que en la actualidad es que estamos trabajando conjuntamente con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en la elaboración de los Estados Financieros y demás registros contables establecidos por ley”.*



Recomendación:

Al Director General corresponde instruir al Gerente Financiero a los fines de organizar la contabilidad de la Entidad y proceder a registrar todos los ingresos percibidos, conforme a lo que establecen las normas y regulaciones vigentes.

6.2.5 Expedientes de personal incompletos

Mediante la revisión de una muestra de 15 expedientes de personal del Hospital General Docente de la Policía Nacional, comprobamos las siguientes condiciones:

- a. El 20% de los expedientes carece de Curriculum Vitae.
- b. El 27% de los expedientes no tiene Cedula de Identidad y Electoral.
- c. El 27% de los expedientes no posee Certificado de Antecedentes Penales.
- d. El 7% de los expedientes carece de Nombramiento.
- e. El 27% de los expedientes no posee foto.
- f. El 100% de los expedientes no posee exámenes médicos.

Ver detalle en el **Anexo 1**

El Decreto 524-09, Reglamento de Reclutamiento y Selección del Personal en la Administración Pública, de las Fases de Selección, Artículo 36, establece: *"Las fases de selección para identificar la manera más objetiva posible los conocimientos y las competencias de los aspirantes a ocupar cargos de carrera administrativa y que serán aplicadas en los procesos de concursos son las siguientes:*

- 1) Evaluación curricular y del historial laboral*
- 2) Aplicación de pruebas técnicas o de conocimientos*
- 3) Aplicación de cuestionarios de personalidad*
- 4) Aplicación de pruebas de ejecución de labores*
- 5) Presentación de proyectos de trabajo*
- 6) Entrevistas de selección*
- 7) Otros medios fehacientes de comprobación de méritos".*

El Decreto antes citado establece en el Capítulo IV, del Proceso de Inducción, Artículos 50 y 51, respectivamente establece: *"La inducción tiene como objetivo principal brindar a los servidores públicos de nuevo ingreso una efectiva orientación general sobre las funciones que desempeñara los fines de la institución y del Estado, la orientación debe perseguir estimular a los empleados para que puedan integrarse sin obstáculos al equipo de trabajo de la institución"*.

"El proceso de inducción en la Administración Pública va dirigido al personal que ingresa a la institución por cualquiera de las formas establecidas en la ley 41-08".

La Ley 41-08, de Función Pública, y crea la Secretaría de Administración Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero del año 2008, Artículo 8, Numeral 10 y en el Título V, del Ingreso al Servicio Público, Artículo 33, Numeral 6, establece:

"Establecer y mantener actualizado un registro central de personal, mediante un sistema de información automatizado".

"Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

6. No encontrarse inhabilitado, establece en el literal b "Por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerente de Recursos Humanos:

- a) Solicitar a los empleados de la entidad los documentos faltantes en sus respectivos expedientes.
- b) En lo adelante, asegurarse de solicitar a los candidatos a desempeñar funciones en dicha entidad todos los documentos correspondientes.

6.2.6 Impuesto Sobre la Renta dejado de retener

Comprobamos que la entidad dejó de retener un monto de **RDS\$89,969.**, por concepto de ISR a sus empleados, conforme al siguiente resumen:

Año	ISR según la Entidad	ISR según análisis	Diferencia
2016	0	42,815	(42,815)
2017	0	47,154	(47,154)
Total	0	89,969	(89,969)

Ver detalle en el **Anexo 2**.



El Decreto 139-98, Reglamento Para Aplicación Título II Impuesto Sobre la Renta, Capítulo VII De Las Retenciones En La Fuente; Artículo 65 Retención Por Trabajo en Relación de Dependencia, establece:

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código”.

En comunicación de fecha 16 de octubre de 2018, el Lic. Pedro Mena De Los Santos, CIE No. 001-1186773-5, Gerente Financiero, expresó: *“Esto se debe que las nóminas se trabajan por separado, y el sistema de recursos humanos y nómina de Contraloría genera los descuentos automáticos en cada nómina”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerente de Recursos Humanos, para que instruya a la Encargada de Nómina realizar las retenciones acordes a lo establecido por el Decreto 139-98.

6.2.7 Retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) aplicadas de forma inadecuada

Verificamos que, durante el período auditado, la entidad realizó retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR), de forma inadecuada, identificándose diferencias superior e inferior a lo establecido, según se detalla a continuación:

- a) Durante el periodo auditado determinamos que la institución retuvo Impuesto Sobre la Renta (ISR) a empleados fijos, contratados y en proceso de pensión, por un monto de **RDS\$46,518.**, superior al monto establecido, ver el siguiente resumen:

Año	ISR según la Entidad	ISR según análisis	Diferencia
2016	15,599	13,529	2,070
2017	414,236	369,788	44,448
Total	429,835	383,317	46,518

Ver detalle en el **Anexo 3.**

- b) Comprobamos que la Entidad aplicó retenciones de ISR por un monto de **RD\$57,476.**, inferior al valor correspondiente a los desembolsos a favor de los empleados, de acuerdo con el siguiente resumen:

Año	ISR según la Entidad	ISR Según análisis	Diferencia
2016	15,344	33,715	(18,371)
2017	23,474	62,579	(39,105)
Total	38,818	96,294	(57,476)

Ver detalle en el **Anexo 4**.

El Decreto 139-98, Reglamento para Aplicación del Título II Impuesto Sobre la Renta, modificado por los Decretos Nos. 195-01, 1520 y 1521-04, en su Artículo 65, referente a la Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, establece:

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.

Párrafo. - Cuando un asalariado percibe del mismo Agente de Retención, cualquier otro pago sujeto a retención, este se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de la Nómina, Numeral 7, expresa: *“Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde requerir a la Encargada de Nóminas, realizar las retenciones de Impuestos Sobre la Renta a los desembolsos a favor de empleados conforme lo establece la normativa vigente.

6.2.8 Inconsistencia en el cálculo de las contribuciones al Sistema de la Seguridad Social (SSS)

- a) Verificamos que la entidad retuvo, por concepto de aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el monto de **RD\$106,650.**, superior a lo establecido, de acuerdo con el resumen que se muestra a continuación:

g

Año	AFP según la Entidad	Según análisis	Diferencia
2016	1,680	780	900
2017	202,340	96,590	105,750
Total	204,020	97,370	106,650

Ver detalle en el **Anexo 5**.

- b) Verificamos que la entidad retuvo, por concepto de aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el monto de **RDS\$1,440.**, inferior a lo establecido, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Beneficiario	CIE	Cargo	Sueldo (Especialismo)	AFP 6% según la entidad	AFP 6% según análisis	Diferencia
2016							
Noviembre	Yasmin Herminia Santana Vargas	001-1181810-0	Tte. Coronel Enc. Nefrología	14,000	300	840	-540
2017							
Febrero	Richard Antonio Arias Taveras	001-1489124-5	Emp. Aux. Presupuesto	15,000	600	900	-300
	Pedro Julio Mena Tejeda	223-0119411-8	Emp. Soporte Técnico	17,899	774	1,074	-300
Mayo	Federico Arturo Mena Dominguez	001-1182742-4	Capitán Seguridad Interna	10,000	300	600	-300
Subtotal				42,899	1,674	2,574	-900
Total				56,899	1,974	3,414	-1,440

La Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo del año 2001 modificada por la Ley 188-07, en su Artículo 140, Costo y Financiamiento del Régimen Contributivo establece:

“El Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo se fundamenta en un régimen financiero de reparto simple, basado en una cotización total de los diez puntos trece por ciento (10.13%) del salario cotizable: unos tres puntos cero cuatro por ciento (3.04%) a cargo del afiliado y unos siete puntos cero nueve por ciento (7.09%) del empleador, distribuido en las siguientes partidas como sigue:

- *Unos nueve puntos cincuenta y tres por ciento (9.53%) para el cuidado de la salud de las personas;*
- *Un cero punto diez por ciento (0.10%) para cubrir las Estancias Infantiles;*
- *Un cero punto cuarenta y tres por ciento (0.43%) destinado al pago de subsidios;*
- *Un cero punto siete por ciento (0.07%) para las operaciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”.*

Asimismo, la referida Ley en su Artículo 56, Obligaciones del empleador, establece:

“El Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo se financiará con una cotización total de unos nueve puntos noventa y siete por ciento (9.97%) del salario cotizable, distribuido de la siguiente forma:

- *Unos ocho puntos cero por ciento (8.0%) destinado a la cuenta personal;*
- *Un máximo de uno punto cero por ciento (1.0%) para cubrir el Seguro de Vida del afiliado;*
- *Un cero punto cuatro por ciento (0.4%) destinado al Fondo de Solidaridad Social;*
- *Un cero punto cinco por ciento (0.5%) para la comisión básica por la Administración de Fondos de Pensiones del Afiliado;*
- *Un cero punto cero siete por ciento (0.07%) para financiar las operaciones de la Superintendencia de Pensiones. Las aportaciones para cubrir este costo serán como siguen:*
- *Unos dos puntos ochenta y siete por ciento (2.87%) a cargo del afiliado;*
- *Unos siete puntos diez por ciento (7.10%) a cargo del empleador.”*

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Nómina, Numeral 7, expresa: *“Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”*.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Encargada de Nóminas, que aplique las deducciones y aportes a la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo que establece la Ley 87-01 y sus modificaciones.

6.2.9 Incorrecta clasificación y registro del gasto

Identificamos inconsistencia en la codificación y registro del gasto, por el monto de **RDS920,000.**, que de acuerdo a su naturaleza no corresponde a la subcuenta en la que fue reconocido, según se muestra a continuación:

Fecha	Lib.	Beneficiario	RNC	Concepto	Monto	Codificada en:	Corresponde en:
03/08/2016	1030	Servicentro la Ruta C.por.A	101-56011-8	Pago de combustibles y lubricante según factura No. 809.	920,000	Productos químicos de laboratorio y uso personal ,3.7.2.02	Combustibles y lubricante 3.7.1.02
Total					920,000		

8

El Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, de enero 2014, en su Introducción, como parte de los objetivos que busca lograr cito:

“Presentar un conjunto único de conceptos y definiciones, un sistema homogéneo de codificación y desarrollar criterios básicos de clasificación de las transacciones de Sector Público”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en las Normas Fundamentales de la Contabilidad, referente al Registro e Imputación Presupuestaria, establece:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental, registra, de acuerdo con al Plan de Cuentas contables y a los procedimientos de registros adoptados, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto del Sector Público, e imputadas a las partidas presupuestarias, de conformidad con las normas y criterios y momentos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).”

En comunicaciones de fecha 16 de octubre del 2018, el Lic. Pedro Mena De Los Santos, CIE 001-1186773-5, Gerente Financieros, responde:

“Efectivamente, por error en la digitación fue registrado en la cuenta No. 2.3.7.2.03, la cual corresponde a productos Químicos de uso Personal y corresponde a la cuenta No. 2.3.7.1.01.

Correspondiente a Gasolina, pero cuando nos percatamos del error ya este libramiento había sido aprobado por la Contraloría General de la República y pagado por la Tesorería, en vista de lo mismo no fue posible enmendar el error”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Gerente Financiero, para que los registros del gasto se realicen de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio adquirido, conforme lo establecen las leyes y normas vigentes.

6.2.10 Soportes de desembolsos sin sello de “PAGADO”

La entidad realizó desembolsos por un monto de **RD\$52,807,669.**, sin cancelar los documentos que sustentan los expedientes con el sello de “PAGADO” al concluir el proceso de pago. Ver detalles en el **Anexo 6**.

El Manual de los Controles Internos de la Contraloría General de la República (CGR), para el Área de Banco (Desembolsos), Numeral 13, expresa:

“La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”.

En comunicación de fecha 10 de octubre del 2018, el Lic. Pedro Mena De Los Santos, CIE No. 001-1186773-5, Gerente Financiero, expresa: *“Nunca se les ha colocado ninguna inscripción a los expedientes. Nos acogeremos a las recomendaciones que emitan los auditores de la Cámara de Cuentas”.*

Recomendación:

Al Director Ejecutivo corresponde instruir a la Gerencia Financiera, dar cumplimiento a lo que establece el Manual de los Controles Internos de la Contraloría General de la República, a fines de evitar duplicidad de pagos.

6.2.11 Desembolsos sin certificación de apropiación presupuestaria o existencia de fondos

Mediante el análisis de diversas cuentas del objeto del gasto Materiales y Suministros, identificamos desembolsos carentes de certificación de apropiación presupuestaria o existencia de fondos por un monto de **RDS\$14,428,801.**, ver detalle en el **Anexo 7**.

El Decreto 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 15 de septiembre de 2012, en su Artículo 32, expresa:

“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

PÁRRAFO I: La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

En comunicación de fecha 10 de octubre del 2018, el Lic. Pedro Mena De Los Santos, CIE No. 001-1186773-5, Gerente Financiero, expresa: *“Las certificaciones de Apropiación Presupuestaria y de Disponibilidad de Cuotas fueron instauradas en el Decreto 15-17, de fecha 08-02-2017, el cual establece en su artículo 18 que la entrada en vigencia de las prerrogativas que incluía sería a partir del 01-03-2017.*

De los procesos de compras descritos en el anexo 2, solo el libramiento No. 697, de fecha 02-06-2017, a favor de la empresa Anest SRL., correspondiente a la orden de compras No. OR-2017-59, se realizó después de la entrada en vigencia del referido decreto. Anexo la Apropriación Presupuestaria y la Disponibilidad de Cuota”.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Gerencia de Compras, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, a los fines de que las adquisiciones se ejecuten conforme a lo que establece el Decreto 543-12

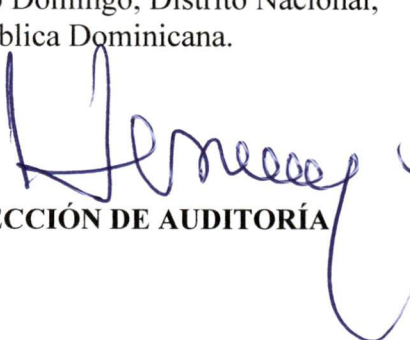
7. Conclusión

La Estructura de control interno del **Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

9 de noviembre de 2018
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Expediente de personal incompleto

Nombre	CIE	Cargo	Carece de:
José Altagracia Matos Cuello	001-1119765-3	Gerente de Ingeniería	Antecedentes penales, nombramiento, exámenes médicos y solicitud de empleo
Junior Félix Mateo Almánzar	224-0029251-6	Enc. Almacén de Material Gastable	Antecedentes penales, exámenes médicos y solicitud de empleo
Viwanda Altagracia Barrera Taveras	047-0183177-0	Médico General	Solicitud de empleo
Raquel Del Carmen Jorge Brito	001-1590261-1	Médico Oftalmóloga	
Idalmis Sonally Vargas Abreu	225-0057457-3	Digitadora	Antecedentes penales, exámenes médicos y solicitud de empleo
Leandro Igor Garcia Casanova	402-2549088-3	Auxiliar de Estadística	Antecedentes penales, exámenes médicos y solicitud de empleo
Juan José Marmolejo Vasquez	001-1182381-1		Cedula de Identidad y Electoral, exámenes médicos y solicitud de empleo
Maria Magdalena Castillo Viloría	001-1418365-0	Cirujano	Exámenes médicos y solicitud de empleo
Tracy Diomarys Emanuel Conveniencia	402-2051021-4	Médico Intensivista	
Isis Nefertiti Oller Lopez	001-1196538-0	Cirujano	
Aniluz Dolores Castillo Rodriguez	001-0733234-8	Sonografista	
Yubelki Estrella Quiroz	001-1151737-1	Gerente Auditoria	Cedula de Identidad y electoral, antecedentes penales, foto, nombramiento, exámenes médicos y solicitud de empleo
Dominga Concepción Vázquez	001-1606433-8	Encargada Compras	Curriculum vitae, cedula de identidad y electoral, preparación académica, No antecedentes penales, foto, exámenes médicos, solicitud de empleo
Antolín Romero Muñoz	001-1192915-4	Enc. Seguridad Interna	
Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	Enc. Tesorería	Curriculum vitae, preparación académica, No antecedentes penales, foto, exámenes médicos, solicitud de empleo

Anexo 2
1/2

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Impuesto Sobre la Renta dejado de retener

Mes	Beneficiario	CIE	Sueldo Más otros Ingresos	Base Imponible	ISR Según la entidad	ISR según análisis	ISR diferencia
2016							
Enero	David Cabral Cordero	001-1184544-2	35,000	420,000	0	134	(134)
	Yubelki Estrella Quiroz	001-1151737-1	35,000	420,000	0	134	(134)
Febrero	David Cabral Cordero	001-1184544-2	40,000	480,000	0	884	(884)
Marzo	Jared Janne Suarez Cáceres	001-1832965-5	50,000	600,000	0	2,384	(2,384)
	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	35,000	420,000	0	134	(134)
Abril	Jared Janne Suarez Cáceres	001-1832965-5	50,000	600,000	0	2,384	(2,384)
Mayo	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	35,000	420,000	0	134	(134)
			35,000	420,000	0	134	(134)
			35,000	420,000	0	134	(134)
			35,000	420,000	0	134	(134)
			40,000	480,000	0	884	(884)
Agosto			35,000	420,000	0	134	(134)
Septiembre			35,000	420,000	0	134	(134)
Octubre	Heidy Altagracia De Gracia Tejada	001-1417333-9	35,000	420,000	0	134	(134)
	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	40,000	480,000	0	884	(884)
Noviembre	Carlita Altagracia Tejeda Gonzalez	001-0016101-7	40,044	469,389	0	751	(751)
	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	40,000	458,400	0	614	(614)
Diciembre	Andrés Miguel Paulino Martinez	001-1746702-7	45,000	522,000	0	1,409	(1,409)
	Angela Estela Fermin Ferreras	001-1007573-6	54,000	620,237	0	2,663	(2,663)
	Bernardino Osoria Hernandez	001-1460427-5	42,000	477,360	0	851	(851)
	Bias Antonio Devers Diaz	001-1391885-8	42,000	477,360	0	851	(851)
	Carlita Altagracia Tejeda Gonzalez	001-0016101-7	56,044	649,869	0	3,157	(3,157)
	Cesar Gerardo Ares Montas	001-1631494-9	40,000	451,200	0	524	(524)
	Francisco Antonio Sierra Holguin	001-1098960-5	38,903	438,825	0	369	(369)
	Heidy Altagracia De Gracia Tejada	001-1417333-9	60,000	680,400	0	3,666	(3,666)
	Jairo E. De Los Santos Bautista	225-0031585-2	44,000	499,200	0	1,124	(1,124)
	Joaquín Vargas	001-1341306-6	42,000	473,760	0	806	(806)
	Mario Henríquez Martinez	001-1183936-1	50,000	564,000	0	1,934	(1,934)
	Martin Michel Perez Amador	001-1188042-3	50,000	564,000	0	1,934	(1,934)
	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	60,000	684,000	0	3,726	(3,726)
	Nidia Altagracia Recio Tejada	047-0047832-6	38,000	428,640	0	242	(242)
	Pedro Julio Mena Tejada	223-0119411-8	38,899	445,982	0	459	(459)
	Richard Antonio Arias Taveras	001-1489124-5	57,000	655,200	0	3,246	(3,246)
	Victor Manuel Guzman Del Rosario	008-0027649-5	59,000	669,120	0	3,478	(3,478)
	Yubelki Estrella Quiroz	001-1151737-1	53,000	600,000	0	2,384	(2,384)
Subtotal			1,484,891	17,248,942	0	42,815	(42,815)

Anexo 2
2/2

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Impuesto Sobre la Renta dejado de retener

Mes	Beneficiario	CIE	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la entidad	ISR según análisis	ISR diferencia
2017							
Enero	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	40,000	458,400	0	527	(527)
Febrero			40,000	458,400	0	527	(527)
Marzo	Elisaura Jimenez Contreras	001-1182948-7	40,000	458,400	0	527	(527)
	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	40,000	458,400	0	527	(527)
	Nery Nurys Matías Mendez	001-1033856-3	40,000	458,400	0	527	(527)
Abril	Elisaura Jimenez Contreras	001-1182948-7	40,000	458,400	0	527	(527)
	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	40,000	458,400	0	527	(527)
	Nery Nurys Matías Mendez	001-1033856-3	40,000	458,400	0	527	(527)
	Vinicio Perez Reinoso	049-0051757-6	38,397	436,723	0	256	(256)
Mayo	Elisaura Jimenez Contreras	001-1182948-7	40,000	458,400	0	527	(527)
	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	40,000	458,400	0	527	(527)
	Nery Nurys Matías Mendez	001-1033856-3	40,000	458,400	0	527	(527)
Junio	Elisaura Jimenez Contreras	001-1182948-7	40,000	458,400	0	527	(527)
	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	40,000	458,400	0	527	(527)
	Nery Nurys Matías Mendez	001-1033856-3	40,000	458,400	0	527	(527)
Julio			40,000	458,400	0	527	(527)
Agosto			40,000	458,400	0	527	(527)
Septiembre	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	40,000	458,400	0	527	(527)
Octubre			40,000	458,400	0	527	(527)
Noviembre			40,000	458,400	0	527	(527)
Diciembre	Alcibiades Valdez Ogando	001-1261480-5	48,489	561,356	0	1,814	(1,814)
	Angela Estela Fermin Ferreras	001-1007573-6	54,000	623,887	0	2,596	(2,596)
	Beris Herminda Alcantara Feliz	001-1318877-5	45,000	522,000	0	1,322	(1,322)
	Bernardino Osoria Hernandez	001-1460427-5	43,000	503,760	0	1,094	(1,094)
	Bias Antonio Devers Diaz	001-1391885-8	43,000	503,760	0	1,094	(1,094)
	Carlita Altigracia Tejeda Gonzalez	001-0016101-7	40,000	469,362	0	664	(664)
	Cesar Gerardo Ares Montas	001-1631494-9	40,000	465,600	0	617	(617)
	Clotilde Lopez Ramirez	001-1186140-7	50,000	578,400	0	2,027	(2,027)
	Eduardo Rafael Vasquez Ynoa	001-1182883-6	50,000	582,000	0	2,072	(2,072)
	Evelin Yahaira Solano Mieses	001-1747228-2	46,697	546,748	0	1,632	(1,632)
	Félix Corporán Corporán	002-0116867-1	40,000	462,000	0	572	(572)
	Francisco Antonio Sierra Holguín	001-1098960-5	49,903	577,305	0	2,014	(2,014)
	Heidy Altigracia De Gracia Tejada	001-1417333-9	62,000	722,400	0	4,236	(4,236)
	Jairo E. De Los Santos Bautista	225-0031585-2	49,000	570,000	0	1,922	(1,922)
	José Altigracia Matos Cuello	001-1119765-3	38,000	434,724	0	231	(231)
	Lennon Antonio Acevedo Lopez	068-0039035-0	37,000	431,760	0	194	(194)
	Mario Henríquez Martinez	001-1183936-1	53,000	618,000	0	2,522	(2,522)
	Mary Dalia Mena Pineda	001-1790889-7	65,000	758,400	0	4,836	(4,836)
	Nidia Altigracia Recio Tejada	047-0047832-6	38,000	432,240	0	200	(200)
	Pedro Julio Mena Tejada	223-0119411-8	39,899	466,096	0	623	(623)
	Richard Antonio Arias Taveras	001-1489124-5	42,000	504,000	0	1,097	(1,097)
	Santo De Oleo Moreta	012-0091146-7	40,000	469,200	0	662	(662)
	Yubelki Estrella Quiroz	001-1151737-1	55,000	638,400	0	2,836	(2,836)
Subtotal			1,867,385	21,587,721	0	47,154	(47,154)
Total			3,352,276	38,836,663	0	89,969	(89,969)

Anexo 3

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Impuesto Sobre la Renta retenido por un monto superior

Mes	Beneficiario	CIE	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la Entidad	ISR según análisis	ISR diferencia
2016							
Noviembre	Maria Inmaculada Castillo Montilla	001-1182862-0	90,000	1,015,200	11,273	9,923	1,350
	Vinicio Perez Reinoso	049-0051757-6	60,000	676,800	4,326	3,606	720
Subtotal			150,000	1,692,000	15,599	13,529	2,070
2017							
Enero	Clotilde Lopez Ramirez	001-1186140-7	56,000	631,680	3,526	2,724	802
	Esteban Figueroa Garcia	001-1185482-4	50,000	564,000	2,384	1,847	537
	Luis Rafael Rojas Lora	001-1495469-6	50,000	564,000	2,384	1,847	537
	Maria Inmaculada Castillo Montilla	001-1182862-0	90,000	1,015,200	11,273	9,733	1,540
Febrero	Vinicio Perez Reinoso	049-0051757-6	60,000	676,800	4,326	3,476	850
	Maria Inmaculada Castillo Montilla	001-1182862-0	90,000	1,015,200	11,083	9,733	1,350
Marzo	Vinicio Perez Reinoso	049-0051757-6	60,000	676,800	4,196	3,476	720
	Maria Inmaculada Castillo Montilla	001-1182862-0	90,000	1,015,200	11,083	9,733	1,350
Abril	Ramona Jimenez Contreras	001-1182625-1	150,000	1,692,000	26,083	23,833	2,250
	Maria Inmaculada Castillo Montilla	001-1182862-0	90,000	1,015,200	11,083	9,733	1,350
Mayo	Ramona Jimenez Contreras	001-1182625-1	150,000	1,692,000	26,083	23,833	2,250
	Maria Inmaculada Castillo Montilla	001-1182862-0	90,000	1,015,200	11,083	9,733	1,350
Junio	Ramona Jimenez Contreras	001-1182625-1	150,000	1,692,000	26,083	23,833	2,250
	Gustavo Adolfo Rodriguez Perez	001-1183357-0	60,000	676,800	4,196	3,476	720
Julio	Maria Inmaculada Castillo Montilla	001-1182862-0	90,000	1,015,200	11,083	9,733	1,350
	Ramona Jimenez Contreras	001-1182625-1	150,000	1,692,000	26,083	23,833	2,250
Agosto	Gustavo Adolfo Rodriguez Perez	001-1183357-0	67,000	755,760	5,596	4,792	804
	Maria Inmaculada Castillo Montilla	001-1182862-0	90,000	1,015,200	11,083	9,733	1,350
Septiembre	Ramona Jimenez Contreras	001-1182625-1	150,000	1,692,000	26,083	23,833	2,250
	Gustavo Adolfo Rodriguez Perez	001-1183357-0	70,000	789,600	6,196	5,356	840
Octubre	Maria Inmaculada Castillo Montilla	001-1182862-0	90,000	1,015,200	11,083	9,733	1,350
	Ramona Jimenez Contreras	001-1182625-1	150,000	1,692,000	26,083	23,833	2,250
Noviembre	Ana Mercedes Cubilete Medina	001-1265916-4	67,000	755,760	5,596	4,792	804
	Gustavo Adolfo Rodriguez Perez	001-1183357-0	100,000	1,128,000	13,583	12,083	1,500
	Mercedes Victoria Nuñez De Castro	001-1189288-1	60,000	676,800	4,196	3,476	720
	Ramona Jimenez Contreras	001-1182625-1	150,000	1,692,000	26,083	23,833	2,250
Subtotal			3,087,000	34,821,360	414,236	369,788	44,448
Total			3,237,000	36,513,360	429,835	383,317	46,518

Anexo 4
1/2

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Impuesto Sobre la Renta retenido por un monto inferior

Mes	Beneficiario	CIE	Sueldo Más otros Ingresos	Base Imponible	ISR según la entidad	ISR según análisis	ISR diferencia
2016							
	Dominga Concepción Vázquez	001-0916035-8	47,000	564,000	884	1,934	(1,050)
	Eridania Santana Acosta	093-0039988-9	40,000	480,000	134	884	(750)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	523,169	4	1,424	(1,419)
	Frank Félix Mena De Lemos	001-1184035-1	40,000	480,000	134	884	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	47,500	554,496	1,259	1,815	(556)
	Giovanny Esteban Martin Gallardo Peña	001-0118974-4	40,000	480,000	134	884	(750)
Febrero	Dominga Concepción Vázquez	001-0916035-8	44,000	528,000	884	1,484	(600)
	Frank Félix Mena De Lemos	001-1184035-1	39,000	468,000	134	734	(600)
Marzo	Dominga Concepción Vázquez	001-0916035-8	44,000	528,000	884	1,484	(600)
	Frank Félix Mena De Lemos	001-1184035-1	39,000	468,000	134	734	(600)
Abril	Dominga Concepción Vázquez	001-0916035-8	44,000	528,000	884	1,484	(600)
	Frank Félix Mena De Lemos	001-1184035-1	39,000	468,000	134	734	(600)
Mayo	Dominga Concepción Vázquez	001-0916035-8	44,000	528,000	884	1,484	(600)
	Frank Félix Mena De Lemos	001-1184035-1	39,000	468,000	134	734	(600)
Junio	Dominga Concepción Vázquez	001-0916035-8	44,000	528,000	884	1,484	(600)
	Frank Félix Mena De Lemos	001-1184035-1	39,000	468,000	134	734	(600)
Julio	Dominga Concepción Vázquez	001-0916035-8	44,000	528,000	884	1,484	(600)
	Frank Félix Mena De Lemos	001-1184035-1	39,000	468,000	134	734	(600)
Agosto	Dominga Concepción Vázquez	001-0916035-8	44,000	528,000	884	1,484	(600)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	521,162	829	1,399	(569)
	Frank Félix Mena De Lemos	001-1184035-1	39,000	468,000	134	734	(600)
Septiembre	Dominga Concepción Vázquez	001-0916035-8	44,000	528,000	884	1,484	(600)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	521,162	829	1,399	(569)
Octubre	Dominga Concepción Vázquez	001-0916035-8	45,000	540,000	884	1,634	(750)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	521,162	829	1,399	(569)
Noviembre	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	521,162	829	1,399	(569)
Diciembre	Vladimir Caraballo	018-0043710-3	48,000	541,440	584	1,652	(1,068)
Total 2016			1,155,676	13,747,754	15,344	33,715	(18,371)

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Impuesto Sobre la Renta retenido por un monto inferior

Mes	Beneficiario	CIE	Sueldo más otros ingresos	Base imponible	ISR según la entidad	ISR según análisis	ISR diferencia
2017							
Enero	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	255	1,193	(938)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	205	1,141	(936)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	48,000	544,086	937	1,598	(661)
Febrero	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	443	1,193	(750)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	391	1,141	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	50,000	568,086	1,148	1,898	(750)
	Victor Manuel Guzman Del Rosario	008-0027649-5	41,000	466,800	47	632	(585)
Marzo	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	443	1,193	(750)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	391	1,141	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	50,000	568,086	1,148	1,898	(750)
	Victor Manuel Guzman Del Rosario	008-0027649-5	41,000	466,800	47	632	(585)
Abril	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	443	1,193	(750)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	391	1,141	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	50,000	568,086	1,148	1,898	(750)
	Victor Manuel Guzman Del Rosario	008-0027649-5	41,000	466,800	47	632	(585)
Mayo	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	443	1,193	(750)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	391	1,141	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	50,000	568,086	1,148	1,898	(750)
	Victor Manuel Guzman Del Rosario	008-0027649-5	41,000	466,800	47	632	(585)
Junio	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	443	1,193	(750)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	391	1,141	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	50,000	568,086	1,148	1,898	(750)
	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	443	1,193	(750)
Julio	Elisaura Jimenez Contreras	001-1182948-7	45,000	514,800	47	1,232	(1,185)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	391	1,141	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	50,000	568,086	1,148	1,898	(750)
	Nery Nurys Matías Mendez	001-1033856-3	45,000	514,800	47	1,232	(1,185)
Agosto	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	443	1,193	(750)
	Elisaura Jimenez Contreras	001-1182948-7	50,000	571,200	797	1,937	(1,140)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	391	1,141	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	50,000	568,086	1,148	1,898	(750)
	Nery Nurys Matías Mendez	001-1033856-3	45,000	514,800	47	1,232	(1,185)
	Victor Manuel Guzman Del Rosario	008-0027649-5	41,000	466,800	47	632	(585)
Septiembre	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	443	1,193	(750)
	Elisaura Jimenez Contreras	001-1182948-7	50,000	571,200	797	1,937	(1,140)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	391	1,141	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	50,000	568,086	1,148	1,898	(750)
	Nery Nurys Matías Mendez	001-1033856-3	45,000	514,800	47	1,232	(1,185)
Octubre	Victor Manuel Guzman Del Rosario	008-0027649-5	41,000	466,800	47	632	(585)
	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	443	1,193	(750)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	391	1,141	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	50,000	568,086	1,148	1,898	(750)
	Nery Nurys Matías Mendez	001-1033856-3	45,000	514,800	47	1,232	(1,185)
Noviembre	Victor Manuel Guzman Del Rosario	008-0027649-5	41,000	466,800	47	632	(585)
	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	45,000	511,632	443	1,193	(750)
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	44,635	507,512	391	1,141	(750)
	Genaro De Jesús Reyes Bello	001-0816427-8	50,000	568,086	1,148	1,898	(750)
	Nery Nurys Matías Mendez	001-1033856-3	45,000	514,800	47	1,232	(1,185)
Subtotal			2,231,986	25,401,129	23,474	62,579	(39,105)
Total			3,387,662	39,148,883	38,818	96,294	(57,476)

Anexo 5
1/9

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia por un monto superior a lo establecido

Mes	Beneficiario	CIE	Cargo	Sueldo base	AFP 2.87% según la entidad	AFP 2.87% según análisis	Diferencia
2016							
Noviembre	Maria Elena Gertrudis Antigua Merced	001-0806122-7	Capitán Nefróloga/O	5,000	840	300	540
Diciembre			1Er. Tte. Nefróloga/O	8,000	840	480	360
Subtotal				13,000	1,680	780	900
2017							
Enero	Abelisario Perez Garcia	001-1187181-0	Camillero	7,000	420	201	219
	Adalia De La Cruz Figueroa	068-0035943-9	Pediatra	16,500	990	474	516
	Agustin Cruz Heredia	082-0023621-7	Electricista De 2Da.	10,001	600	287	313
	Agustina Soriano Frias	001-1040602-2	Coord. Depto. Enfermeria	10,143	609	291	317
	Ailem Castillo Feliz	402-2091851-6	Aux. Tesoreria	12,714	763	365	398
	Albania Maria Puello Pimentel	001-0436838-6	Emp. Enfermera/O	10,143	609	291	317
	Aldistrudiz Medina Duval	093-0008347-5	Emp. Enc. Cocina	16,050	963	461	502
	Aleida Mercedes Jorge German	051-0004186-1	Enc. Estadística	11,443	687	328	358
	Alejandro Alberto Morillo De Jesus	001-1470665-8	Aux. Fisiatria	12,050	723	346	377
	Alex Raymond Rodriguez Basora	223-0095740-8	Aux. Medico	7,815	469	224	245
	Alexandra De La Cruz Peguero	001-1610140-3	Aux. Limpieza	7,000	420	201	219
	Alexis Terrero Sanchez	021-0004071-2	Aux. Lavanderia	12,000	720	344	376
	Alfonza Mercedes Ureña Cruz	001-1369622-3	Enc. Cirugia (Segunda Planta)	13,675	821	392	428
	Alfrania Encarnacion Guerrero	001-1532304-0	Aux. Enfermeria	7,500	450	215	235
	Alicia Alt. Avelino Garcia Garcia	001-0084301-0	Endocrinóloga/O	16,899	1,014	485	529
	Altagracia Ogando De Suarez Ogando	005-0026966-7	Lic. Enfermeria	14,643	879	420	458
	Altagracia Ventura Mercedes	001-1630374-4	Aun. Limpieza	11,085	665	318	347
	Altagracia Yanet Santos Vasquez	001-1491755-2	Aun. Estadísticas Y Archivo	10,458	628	300	327
	Altagracia Yoelis Bautista Terrero	001-0841401-2	Aux. Limpieza	7,500	450	215	235
	Amalia Esmirna Jimenez Valenzuela	001-1547847-1	Pediatra	16,100	966	462	504
	Amarilis Ibelisses Segura Romero	001-0003946-0	Emp. Médico General	15,077	905	433	472
Subtotal				245,796	14,751	7,053	7,692

Anexo 5
2/9

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia por un monto superior a lo establecido

Mes	Beneficiario	CIE	Cargo	Sueldo base	AFP 2.87% según la entidad	AFP 2.87% según análisis	Diferencia
2017							
Enero	Ana Elsidia Mención Lizardo	001-1258289-5	Medico Oftalmólogo/O	16,000	960	459	501
	Ana Luisa Duran Santos	002-0139636-3	Aux. Enfermería	7,500	450	215	235
	Ana Luisa Marti Roach	001-0660054-7	Digitadora Registro Y Facturac	11,500	690	330	360
	Ana Maria Geraldino Perez	402-2121138-2	Emp. Secretariasub-Director Adm	14,734	884	423	461
	Ana Ordaliza Garcia Veras	001-0189551-4	Pediatra	15,870	952	455	497
	Ana Tapia Lorenzo	001-0284755-5	Aux. Enfermería	8,610	517	247	269
	Ana Xiomara Bautista De La Cruz	001-1419092-9	Aux. Facturación (Emergencia)	9,061	544	260	284
	Andrés Nicolás Ramirez Custodio	106-0001537-3	Aux. Limpieza	8,000	480	230	250
	Andrison Sánchez Sánchez	011-0034846-3	Aux. Bioanálisis	8,300	498	238	260
	Angela Estela Fermin Ferreras	001-1007573-6	Aux. Compras	34,000	2,040	976	1,064
	Angela Garcia Lara	001-0510030-9	Aux. De Limpieza	8,503	510	244	266
	Angela Sanchez Perez	001-0274759-9	Aux. Central De Equipos	8,395	504	241	263
	Anny Pamela Rodriguez Ramirez	012-0100059-1	Asimilada Aux. Medico	6,200	372	178	194
	Antolina Adon Ramirez	225-0079626-7	Aux. Enfermería	9,000	540	258	282
	Aracelis Mueses Rojas	001-1556828-9	Medico Emergenciología/O	20,000	1,200	574	626
	Arelis Cesarina De La A Cornielle Ta	001-0165263-4	Aux. Rayos X.	10,000	600	287	313
	Arthur Henriquez Cerda	058-0032768-5	Camillero	6,475	389	186	203
	Aurely E. Adames Morillo	001-1880868-2	Digitador Rayos X	5,592	336	161	175
	Awilda Elizabeth Alcantara Feliz	001-1152916-0	Enc. Presupuesto	40,000	2,400	1,148	1,252
	Bartolomé Jimenez	001-1396383-9	Médico General	16,000	960	459	501
	Belky Altagracia Rodriguez Gonzalez	001-1274835-5	Asistente Dental	13,800	828	396	432
	Belquiz Elizabeth Martinez Cabrera D	001-1279223-9	Médico Internista	19,000	1,140	545	595
	Benito Valdez Ramirez	082-0019285-7	Gerente Ingeniería	30,500	1,830	875	955
	Berenice Altagracia José Gomez	001-1154865-7	Emp. Médico General	7,000	420	201	219
	Bernarda Francisco Paula	001-1298527-0	Bioanalista	9,775	587	281	306
	Bivian Roa Bautista	011-0004945-9	Secretaria Patología	13,900	834	399	435
	Brigida Figuereo	002-0021363-5	Enfermera/O	9,000	540	258	282
	Brunilda Trinidad Polanco	001-1544298-0	Aux. Cocina	10,315	619	296	323
	Bryan Rosario Rodriguez	224-0070628-3	Aux. Servicios Generales	8,000	480	230	250
	Cándida Karina Lora Santos	223-0093799-6	Aux. Estadísticas Y Archivo	10,500	630	301	329
	Candy Atilsy Duran Abreu	001-1593645-2	Médico Familiar	14,700	882	422	460
	Carla Emilia Ovalles Nuñez	001-1524051-7	Enfermera/O	7,314	439	210	229
Subtotal				417,544	25,055	11,983	13,071

Anexo 5
3/9

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia por un monto superior a lo establecido

Mes	Beneficiario	CIE	Cargo	Sueldo base	AFP 2.87% según la entidad	AFP 2.87% según análisis	Diferencia
2017							
Enero	Carlita Altagracia Tejeda Gonzalez	001-0016101-7	Emp. Aux. Estadística Y Archiv	30,544	1,833	877	956
	Carlos Aquibel Perez Jaime	001-1819802-7	Tecn. Rayos X	8,150	489	234	255
	Carlos Javier Imbert Reyes	001-1636750-9	Médico Internista	16,000	960	459	501
	Carlos Manuel Beltre Alcantara	012-0070247-8	Tecn. Yeso	8,000	480	230	250
	Carlos Manuel Polanco Valdez	001-1665685-1	Tecn. Yeso	7,935	476	228	248
	Carlos Manuel Romero Eduardo	402-0069482-2	Aux. Estadísticas Y Archiv	10,000	600	287	313
	Carmen Cristina Gutiérrez Nuñez	001-1721700-0	Auditora Medica	14,000	840	402	438
	Carmen Luisa Fabián Caraballo	001-0549738-2	Bioanalista	9,625	578	276	301
	Carmen Martinez	001-0449207-9	Camarera Dirección Adm.	7,984	479	229	250
	Carmen Nelia Llanos Ramos	001-0184526-1	Aux. Enfermería	6,000	360	172	188
	Carmen Rosa De Las Nieve Liz Quiñones	001-0799023-6	Pediatra	16,000	960	459	501
	Carmen Virginia De Dios	002-0100838-0	Bioanalista	11,000	660	316	344
	Carmen Yomaris Sena Santana	001-1719145-2	Emp. Médico General	11,298	678	324	354
	Catalina Antonia Candelario Marte	001-0363251-9	Aux. Limpieza	7,808	468	224	244
	Catalina Medrano Cruz	001-1486126-3	Aux. Limpieza	11,619	697	333	364
	Ciria Cándida Florentino Diaz	011-0030709-7	Digitadora Sonografía	9,268	556	266	290
	Claribel De Jesús Mercedes	226-0005633-1	Aux. De Limpieza	8,000	480	230	250
	Cristina Celide Santana Peguero	001-1271325-0	Dermatóloga/O	20,000	1,200	574	626
	Cristino Ogando Ogando	224-0029551-9	Aux. Medico	6,460	388	185	202
	Cristy Massiel Candelario	001-1922596-9	Digitadora Emergencia	10,000	600	287	313
	Dahiana Josefina Carvajal De Los San	013-0041788-6	Estudiante (Medicina)	12,021	721	345	376
	Dalida Celeste Gomez Brito	001-0437145-5	Aux. Farmacia (Hospitalaria)	7,000	420	201	219
	Daniel Argenis Lorenzo Feliz	001-1467484-9	Aux. Limpieza	8,000	480	230	250
	Daria Del Rosario Terrero Morillo	022-0015868-7	Lic. Enfermería	12,375	742	355	387
	Dayanara Del Carmen Jovine Tapia	001-0114034-1	Digitadora (Sonografía)	10,350	621	297	324
	Deyanira Moreno Morban	002-0043709-3	Aux. Cafeteria	7,662	460	220	240
	Diana Ivelisse Francis	001-0902457-0	Emp. Secretaria (Odontología)	9,085	545	261	284
	Dinorah Asuncion Polanco Perez	001-0684115-8	Pediatra	15,657	939	449	490
	Diógenes Peralta Aquino	001-0469816-2	Chofer De Transportación	8,000	480	230	250
	Dioniares Sanchez Montero	011-0001821-5	Aux. Enfermería	10,500	630	301	329
	Dirsia Altagracia Turbi Liranzo	093-0012024-4	Pediatra	17,000	1,020	488	532
Subtotal				347,341	20,840	9,969	10,869

Anexo 5
4/9

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia por un monto superior a lo establecido

Mes	Beneficiario	CIE	Cargo	Sueldo base	AFP 2.87% según la entidad	AFP 2.87% según análisis	Diferencia
2017							
Enero	Dismayrin Concepción Paulino	001-1423147-5	Pediatra	16,500	990	474	516
	Dorathy Mercedes De Aza Caraballo	001-0610104-1	Aux. Limpieza	7,000	420	201	219
	Edison Manuel Castellanos Guillen	001-1244965-7	Aux. Estadísticas Y Archivo	8,050	483	231	252
	Elba Rosalba Calendario Jimenez	402-2581128-6	Aux. Enfermería	7,500	450	215	235
	Elisa Dianelva Ramon Herrera	001-1525461-7	Aux. Farmacia Interna	5,808	348	167	182
	Elizabeth Cabrera Pacheco	223-0107563-0	Aux. Enfermería	8,000	480	230	250
	Elizabeth Iluminada Estrella Ruiz	001-0138848-6	Esp. Medico Neurologia	19,299	1,158	554	604
	Eloida Rosanny Medina Cuevas	001-0033208-9	Aux. Enfermería	11,798	708	339	369
	Elsa Roció Rivera	001-1499064-1	Médico General	6,200	372	178	194
	Emiliana Javier	065-0021043-7	Enfermera/O	10,050	603	288	315
	Ennis Lucia Carbonell Almánzar	001-0912180-6	Patología	16,000	960	459	501
	Enorinda Cuevas Novas	022-0002642-1	Enfermera/O	10,143	609	291	317
	Enrique Nina Marte	002-0067895-1	Médico Internista	20,000	1,200	574	626
	Ernesto Julio Morel Polanco	001-0421656-9	Enc. Serv. Clínico	12,100	726	347	379
	Eularia Rosario Moreno	001-0950571-9	Enfermera/O	8,800	528	253	275
	Eustacia Castro Miranda	001-1157422-4	Aux. Cocina	9,500	570	273	297
	Evelin Batista Suero	018-0033368-2	Sub-Enc. Contabilidad	39,635	2,378	1,138	1,241
	Evelyn Butten Rudecindo	225-0017065-3	Aux. De Limpieza	6,900	414	198	216
	Ezzat Loghmani Loghmani	001-1262022-4	Emp. Coord. Endocrinología	19,443	1,167	558	609
	Faustina Medina Encarnacion	001-1237209-9	Enfermera/O	6,500	390	187	203
	Fausto Amparo Rosario	223-0098010-3	Aux. Limpieza	8,319	499	239	260
	Federico Alberto Roa Piña	011-0037981-5	Enseñanza	10,900	654	313	341
	Federico Morales Morales	001-0871629-1	Supervisor RRHH. Adm.	14,000	840	402	438
	Felicia Santos Frías	001-0864301-6	Médico Familiar	16,013	961	460	501
	Felix Manuel Diaz Valdez	402-2712271-6	Electricista	11,000	660	316	344
	Félix Ramon Suero Garcia	012-0003217-3	Medico Ortopeda	16,299	978	468	510
	Fernando Gonzalez Jorge	001-1166222-7	Pediatra Perinatología/O	16,000	960	459	501
	Fior Daliza Perdomo Montero	402-2327877-7	Auxiliar De Farmacia	12,106	726	347	379
	Firelys Orquidia Roa De Los Santos	001-0086925-4	Cirujano Pediátrico	20,299	1,218	583	635
	Flor De Liz Feliz Polanco	001-1691922-6	Aux. Limpieza	8,000	480	230	250
	Floranny Medina Ramirez	001-1138294-1	Aux. Enfermería	8,089	485	232	253
	Francisca Del Carmen Disla	058-0023382-6	Aux. Protocolo	13,250	795	380	415
	Francisca Florentino Montero	402-2392686-2	Aux. Lavandería	7,000	420	201	219
	Francisca Reynoso Ferreyra	001-0858099-4	Diabetóloga/O	17,000	1,020	488	532
	Francisco Jimenez De La Rosa	012-0075556-7	Aux. Rayos X.	10,000	600	287	313
	Franklin Alexander Sierra Acosta	001-1695490-0	Aux. Estadísticas y Archivo	7,061	424	203	221
Subtotal				444,562	26,674	12,763	13,912

Anexo 5
5/9

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia por un monto superior a lo establecido

Mes	Beneficiario	CIE	Cargo	Sueldo base	AFP 2.87% según la entidad	AFP 2.87% según análisis	Diferencia
2017							
Enero	Juan Antonio Ramirez Cubilete	001-1176988-1	Psiquiatría	14,800	888	425	463
	Juan Bautista Rincón	001-0454396-2	Emp. Jardinero	6,808	408	195	213
	Juan Carlos Lopez	001-1016835-8	Emp. Aux. Lavandería	9,919	595	285	310
	Juan Carlos Morillo Montero	223-0015408-9	Aux. Almacén Y Suministro	8,456	507	243	265
	Juan Faustino Valdez Trinidad	001-0719862-4	Albañil	12,000	720	344	376
	Juan José Sanchez Heredia	001-1830950-9	Camillero	6,000	360	172	188
	Juan Ruiz Padilla	001-1348386-1	Pintor	11,500	690	330	360
	Juan Sergio Tavaréz Hidalgo	026-0125100-8	Médico Ortopedista	16,000	960	459	501
	Juan Silvino Soriano Heredia	004-0019688-7	Aux. Activo Fijo	19,000	1,140	545	595
	Juana Emilia Feliz Lebron	001-0771761-3	Médico Internista	19,005	1,140	545	595
	Juana Francisca Ortiz De Los Santos	225-0043209-5	Aux. Enfermería	8,547	513	245	268
	Juana Soraya Polanco Cabrera	001-0633124-2	Emp. Enc. Fisiatría	15,000	900	431	470
	Julia Mejía	001-1029041-8	Aux. Enfermería	8,047	483	231	252
	July Altagracia Santana Mateo	001-1584296-5	Aux. Admisión	8,625	518	248	270
	Karina Guzman	227-0001381-0	Aux. Limpieza	9,000	540	258	282
	Katherine Lisandra Ynirio Beriguete	402-2039097-1	Asistente Dental	7,727	464	222	242
	Kathia Indhira Rodriguez Genao	093-0055350-1	Aux. Farmacia Hospitalaria	11,500	690	330	360
	Kenia Luisa Marty Perez	001-1150425-4	Asist. Sub-Director/ A Adm.	14,525	872	417	455
	Leandro Igor Garcia Casanova	402-2549088-3	Aux. Estadísticas Y Archivo	8,808	528	253	276
	Leidy Juana Familia Espinosa	001-1801227-7	Médico General	9,000	540	258	282
	Lenin Gomera Garcia	016-0015180-5	Médico Internista	16,100	966	462	504
	Lennys Mabel Rosario Santana	402-2430137-0	Aux. Enfermería	8,000	480	230	250
	Leonardo Jean Batista Latotis	001-1286301-4	Aux. Enfermería	8,547	513	245	268
	Lianmy M. Antigua Garcia	402-2261992-2	Emp. Tecn. Fisiatría	6,000	360	172	188
	Lidia Alt. Mireles De Heredia	402-2449930-7	Aux. Limpieza	8,000	480	230	250
	Lilian Alt. Gil Thomas	001-0856955-9	Aux. Central De Equipos	6,728	404	193	211
	Lilliam Mercedes Morla	001-0940774-2	Aux. Facturación	14,000	840	402	438
	Lilliam Terrero Reyes	001-1226506-1	Aux. Enfermería	8,047	483	231	252
	Lisbel Mundaray De La Cruz	001-0255872-3	Emp. Aux. Lavandería	11,000	660	316	344
	Lisset Del Carmen Acosta Abreu	049-0070772-2	Médico Internista	15,332	920	440	480
	Lleny Altagracia Francisco Villaman	225-0023508-4	Aux. Facturación Caja	7,250	435	208	227
	Lourdes Ynmaculada Olivero Castillo	001-0751322-8	Esp. Médico Pediatra Perinatol	16,299	978	468	510
	Lucia Altagracia Piñeyro Suazo	001-0541990-7	Emp. Enfermera/O	6,900	414	198	216
	Lucia Giselle Arias De La Cruz De As	001-0307633-7	Médico Familiar	16,100	966	462	504
	Lucinda Alcantara Mora	001-1250591-2	Aux. Limpieza	6,030	362	173	189
	Luis Alcides Delgadillo	001-0545172-8	Emp. Tecn. Esterilización	8,332	500	239	261
Subtotal				386,932	23,217	11,105	12,115

Anexo 5
6/9

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia por un monto superior a lo establecido

Mes	Beneficiario	CIE	Cargo	Sueldo base	AFP 2.87% según la entidad	AFP 2.87% según análisis	Diferencia
2017							
Enero	Luis Miguel Amador German	223-0076625-4	Emp. Aux. Computo	13,500	810	387	423
	Luisa Cubilete Encarnacion	223-0101123-9	Igualada Psicóloga	10,000	600	287	313
	Luisa Izharita De Jesús Santana	001-1948624-9	Aux. Servicios Generales	5,287	317	152	165
	Luisa Valera Castro	001-0180564-6	Aux. De Limpieza	15,308	918	439	479
	Luz Del Carmen Florián	022-0019795-8	Aux. De Limpieza	6,000	360	172	188
	Luz Martinez Diaz De Moreno	002-0081348-3	Enfermera/O	11,683	701	335	366
	Mabel Elaine Sanchez	402-2368008-9	Aux. Cafeteria	10,605	636	304	332
	Magalys Henriquez Ramirez	225-0048269-4	Aux. Almacén Y Suministro	10,000	600	287	313
	Maila Suero Contreras	001-1389880-3	Aux. Limpieza	8,000	480	230	250
	Manuel Alb. Montero Sanchez	402-2186394-3	Aux. Lavanderia	6,000	360	172	188
	Manuel Antonio Abad Benitez	104-0013996-9	Aux. Enfermería	8,656	519	248	271
	Manuel Emilio Ramirez	001-0354916-8	Emp. Aux. Archivo	10,000	600	287	313
	Manuel Emilio Rivera Agüero	001-0923924-4	Tecn. Refrigeración	12,000	720	344	376
	Marcelina Montero	001-0844447-2	Secretaria Bloque Quir.	12,000	720	344	376
	Marcia Mateo Encarnacion	110-0000851-3	Aux. Patología	6,325	380	182	198
	Marcial Enque Gerónimo De Leon	002-0011250-6	Emp. Medico Ortopeda	5,300	318	152	166
	Margarita Davis Penn	001-0552014-2	Lic. Enfermería	10,143	609	291	317
	Margarita Fructuoso Heredia	001-0391956-9	Emp. Enfermera/O	10,375	622	298	325
	Margarita Minier	001-1015665-0	Supervisor De Limpieza	10,000	600	287	313
	Maria Alexandra Bautista Rojas	402-0038217-0	Aux. Estadísticas Y Archivo	10,000	600	287	313
	Maria Antonia Agramonte Paulino	001-0031296-6	Aux. Limpieza	8,308	498	238	260
	Maria Elisa Bueno Diaz	055-0012903-5	Aux. Enfermería	10,050	603	288	315
	Maria Lorenzo Herrera	002-0087487-3	Aux. Enfermería	8,547	513	245	268
	Maria Magdalena Rodriguez Breton	001-1399752-2	Lavanderia	9,740	584	280	305
	Maria Raf. Valerio Rodriguez	001-1426722-2	Aux. Cocina	11,520	691	331	361
	Marianela M Terrero Reyes	001-0357544-5	Aux. Enfermería	7,600	456	218	238
	Mariano Sanchez	011-0023711-2	Camillero	6,475	389	186	203
	Maribel Mercedes Ventura	001-0751272-5	Gastroenteróloga/O	17,999	1,080	517	563
	Mario Ramirez De La Cruz	082-0003070-1	Tecn. Electricista	10,000	600	287	313
	Marisol Alt. Hiciano Nuñez	047-0040176-5	Asist. Odontología	6,200	372	178	194
	Marisol Canela Batista	028-0063868-2	Médico Internista	16,100	966	462	504
	Marisol Gerónimo Miliano De Arias	002-0071230-5	Dietóloga/O	16,645	999	478	521
	Marta Beatriz Sarita Valdez	001-0133562-8	Tecn. Histología	13,000	780	373	407
	Máximo Ant. Medrano Medina	018-0019527-1	Médico Internista	18,617	1,117	534	583
	Mayeli Desiree Ogando Feliz	224-0040028-3	Aux. Estadísticas Y Archivo	8,000	480	230	250
	Mayra Bethania Nuñez De Aza	001-1190044-5	Aux. Lavanderia	8,000	480	230	250
Subtotal				367,983	22,078	10,560	11,520

Anexo 5
7/9

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia por un monto superior a lo establecido

Mes	Beneficiario	CIE	Cargo	Sueldo base	AFP 2.87% según la entidad	AFP 2.87% según análisis	Diferencia
2017							
Enero	Melfa Indira Araujo Quezada	402-2019212-0	Aux. Facturación Caja	8,000	480	230	250
	Melitona Luna Calzado	001-0999022-6	Enc. Farmacia	20,000	1,200	574	626
	Mercedes Valdez Cabrera	223-0081738-8	Digitadora Rayos X	10,500	630	301	329
	Mery Candida Gomez Suriel	047-0153618-9	Pediatra	16,000	960	459	501
	Mery Yenny Guerrero Aquino	011-0027272-1	Médico Internista	25,000	1,500	718	783
	Miguel Andrés Rodríguez Lachapel	402-2428332-1	Aux. Estadísticas Y Archivo	10,000	600	287	313
	Miguel Rogelio Gerónimo Alcantara	001-1337752-7	Neurocirujano	20,000	1,200	574	626
	Milagros Altagracia Peralta Meran	001-0874254-5	Enfermera/O	9,998	600	287	313
	Mildred Josefina De La Cruz Castella	001-0382320-9	Gastroenterólogo	17,157	1,029	492	537
	Mireya De Los Santos Rodríguez	027-0000100-7	Aux. Cocina	7,000	420	201	219
	Mirla E Valenzuela Espinosa	011-0040172-6	Asimilada Aux. Medico	6,200	372	178	194
	Misael Alberto Leger Chalas	402-2688640-2	Aux. Enfermería	8,061	484	231	252
	Nancy Altagracia Roque Rojas	001-0563360-6	Bioanalista	6,275	377	180	196
	Nancy Marilyn Feliz Soto	001-1016722-8	Aux. Odontología	7,849	471	225	246
	Nancy Peña Lázala	001-0644232-0	Seguridad Interna	8,413	505	241	263
	Narcisa Arias Santana	001-0360659-6	Aux. Enfermería	8,000	480	230	250
	Natividad Duran Castillo	224-0025901-0	Secretaria (Labo.)	5,561	334	160	174
	Natividad Sanchez Lopez	001-1420711-1	Emergencióloga/O	18,116	1,087	520	567
	Nelia Joaquina German	001-0782773-5	Aux. De Limpieza	8,000	480	230	250
	Nelson Peña	001-0286799-1	Aux. Servicios Generales	8,500	510	244	266
	Newton Felipe Perez Cabral	223-0007252-1	Emp. Enc. Programa Pag. West.	7,981	479	229	250
	Nicaury Masiel Almonte Toledo	402-2040077-0	Aux. Enfermería	7,209	433	207	226
	Nicolasa Paredes Gomez	001-1444135-5	Recepcionista (Hosp.)	7,406	444	213	232
	Niurca Adal. Mordan Santana	001-0571221-0	Aux. Enfermería	8,750	525	251	274
	Niurka Quirudys Paredes Brito	001-0713211-0	Médico Oncólogo/O	17,550	1,053	504	549
	Noelia Salbador De La Cruz	402-1213052-6	Aux. Laboratorio	7,000	420	201	219
	Octavio Antonio Nuñez Cerda	001-1442114-2	Emp. Tecn. Yeso	5,750	345	165	180
	Olga Libina Diaz Javier	001-0814655-6	Digitadora Facturación Emer	10,000	600	287	313
	Olga Santos Soto	402-2048125-9	Odontóloga / O	9,000	540	258	282
	Pamela Andreina Suriel Martinez	402-2214316-2	Secretaria	12,000	720	344	376
	Patricia Jimenez Manzueta	402-2504611-5	Aux. Medico	7,000	420	201	219
	Paula R. De La Rosa De Amparo	001-1004359-3	Aux. Limpieza	5,808	348	167	182
	Pedro Decena Frías	002-0097859-1	Operador De Caldera	15,000	900	431	470
	Pedro Julio Jones Isaac	001-0121273-6	Supervisor Limpieza (Vesp)	10,000	600	287	313
	Piter Garrison Silfa Rivera	001-0539373-0	Medico Ortopeda	15,086	905	433	472
	Pura Maria Franco Romero	001-0771053-5	Médico Familiar	17,000	1,020	488	532
Subtotal				391,170	23,471	11,228	12,244

Anexo 5
8/9

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia por un monto superior a lo establecido

Mes	Beneficiario	CIE	Cargo	Sueldo base	AFP 2.87% según la entidad	AFP 2.87% según análisis	Diferencia
2017							
Enero	Radhailis Gomez Martinez	402-2246989-8	Aux. Enfermería	8,000	480	230	250
	Rafael De Jesús Rosario	001-0313289-0	Emp. Enc. Camillero	8,000	480	230	250
	Rafael Lizandro Duarte Rodriguez	067-0009586-9	Aux. Auditoria	15,238	914	437	477
	Ramon Ambiorix Cuevas Landa	012-0077920-3	Médico Cirujano	18,120	1,087	520	567
	Ramona Maldonado Nuñez	002-0067021-4	Aux. Enfermería	8,547	513	245	268
	Ramona Ruiz Lebron	001-1013067-1		8,050	483	231	252
	Ramona Valdez Ogando	001-0377538-3	Aux. Limpieza	8,000	480	230	250
	Raquel Moreta Peralta	223-0004101-3	Enc. Sistema Almacén Suministr	18,355	1,101	527	575
	Raysa Belén Suero	226-0017691-5		8,000	480	230	250
	Reina Jimenez De Tu	001-0037673-0	Aux. Limpieza	6,500	390	187	203
	Revelación Olimpia Carvajal Abreu	001-1098199-0	Secretaria Sub-Dirección Adm.	15,000	900	431	470
	Reyna Yaritza Acevedo	001-1945035-1	Psicóloga/O	8,500	510	244	266
	Ricardo Milane Cabrera	038-0003181-1	Aux. Cafetería	12,355	741	355	387
	Roberto Claudio Almonte Ortiz	001-1834981-0	Emp. Médico General	6,500	390	187	203
	Roberto De Js Bautista Almonte	001-0120338-8	Camillero	9,291	557	267	291
	Rosa Elena Lara Rosario	001-0832375-9	Aux. Cocina	10,000	600	287	313
	Rosmery Linares Aybar	001-1734380-6	Aux. Enfermería	8,280	497	238	259
	Rossi Moreta	001-1415239-0		13,798	828	396	432
	Ruben Dario Belén Rodriguez	001-0227483-4	Ortopedia	13,800	828	396	432
	Rumaldo Js Martinez Amparo	224-0049945-9	Aux. De Limpieza	7,073	424	203	221
	Ruth Damaris Mosquera Wilmo	071-0034418-8	Aux. Enfermería	8,050	483	231	252
	Ruth Esc. Fleurimont Lopez	225-0048483-1	Enfermera (Cuidados Intensivos)	6,557	393	188	205
	Sabrina Del Pilar Estevez Mendez	001-1340231-7	Psicóloga/O	15,000	900	431	470
	Samuel Antonio Cedeño	018-0059105-7	Médico Internista	18,300	1,098	525	573
	Sandinery Cruz Disla	223-0037029-7	Aux. Almacén Y Suministro	10,000	600	287	313
	Santa Eugenia Perez Taveras	001-1196667-7	Gineco-Obstetra	16,000	960	459	501
	Santa Soriano Frias	002-0115558-7	Enfermera/O	10,143	609	291	317
	Seneida Almonte	001-0090321-0	Aux. Enfermería (Perinatología)	8,798	528	252	275
	Sicilia Cepeda Arias	001-0391891-8	Emp. Enc. Central Equipo	12,286	737	353	385
	Silvia Cesarina Cuello Acosta	001-1182701-0	Farmacéutica/O	9,430	566	271	295
	Simeona Jorge Nicolás	001-0435211-7	Enfermera/O	9,533	572	274	298
	Sirfa Cabrera Valdez	001-0973531-6	Aux. Central De Equipos	6,808	408	195	213
	Solei Est. Cabrera De Leon	223-0097697-8	Aux. Limpieza	7,788	467	224	244
	Stephanie Maria Abreu Reyes	223-0070471-9	Médico General	9,000	540	258	282
	Stephany Yoselin De La Rosa	001-1549664-8	Aux. Enfermería	8,798	528	252	275
	Stephanye Melo Cuello	001-1826838-2	Triaje	15,564	934	447	487
Subtotal				383,462	23,006	11,009	12,001



Anexo 5
9/9

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Aporte al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia por un monto superior a lo establecido

Mes	Beneficiario	CIE	Cargo	Sueldo base	AFP 2.87% según la entidad	AFP 2.87% según análisis	Diferencia
2017							
Enero	Sugeiry Alt. Cerda Baez	001-1322636-9	Digitador Ingeniería	8,500	510	244	266
	Suhail Marina Mata Santelises	001-1278662-9	Enc. Psicología	10,833	650	311	339
	Surania Alt. Hernandez Rivera	001-1676393-9	Médico Familiar	20,087	1,205	577	629
	Teodora Marte Nuñez	225-0040628-9	Aux. Limpieza	8,000	480	230	250
	Tirso Rafael Antonio Luna Rivas	001-0173543-9	Asist. Director Medico	14,000	840	402	438
	Tomasia Maria Lopez Perez	106-0006737-4	Aux. Enfermería	7,500	450	215	235
	Victor Manuel Medina Rodriguez	001-0532681-3	Tecn. Refrigeración	10,000	600	287	313
	Victor Manuel Tenas Vasquez	002-0046389-1	Emp. Operador Cardera	12,000	720	344	376
	Virtudes Cabral Valdez	001-0303763-6	Aux. Enfermería	8,495	510	244	266
			Aux. Estadísticas Y				
	Viterbo Seb. Florián Medina	001-0547867-1	Archivo	10,800	648	310	338
	Wendy M. Novas Guillen De Hinoj	001-1336588-6	Pediatra	15,500	930	445	485
	Wendy Yessenia Matos Pimentel	223-0058873-2	Aux. Limpieza	8,000	480	230	250
	Wilfredo Polanco Fructuoso	084-0010649-1	Medico Neumólogo/O	18,000	1,080	517	563
	Yahaira Dominga Nuñez Trinidad	001-1192839-6	Aux. Bloque Quirúrgico	15,000	900	431	470
	Yamile M. Luna Cruz	402-2077058-6	Emp. Endodoncista	15,000	900	431	470
			Enc. Tarj. Almacén				
	Yanirka Alcantara Alcantara	001-1603055-2	Medicamento	12,419	745	356	389
	Yanna C. Montas De Los Santos	104-0021954-8	Aux. Enfermería	10,000	600	287	313
	Yascara Altagracia Jimenez Soñe	001-0060082-4	Esp. Medico Hematóloga	19,275	1,157	553	603
	Ybelice Medina Nuñez	001-1337195-9	Psicóloga/O	7,000	420	201	219
	Yera Lo-Ammi Metz Belliard	086-0005059-8	Emp. Enc. Nefrología	16,487	989	473	516
	Yeimi Mindalia Sanchez Diaz	001-1604570-9	Secretaria (Fisiatria)	10,350	621	297	324
	Yency Steward Aquino Bautista	402-2271845-0		7,815	469	224	245
	Yenny De La Rosa Castaño	402-2499100-6	Aux. Enfermería	7,547	453	217	236
			Asimilada Estudiante				
	Yessica Yeraldine Diaz	001-1826233-6	Medicina	7,000	420	201	219
	Yolvilina Mateo Peña	225-0053856-0	Aux. Enfermería	8,050	483	231	252
	Yomaira Alejandra Pacheco Leon	001-1660239-2	Director Medico	8,395	504	241	263
	Yomaly Mariel Almonte Castro	041-0015680-3	Médico Psiquiatra	25,000	1,500	718	783
			Digitadora Lectura De Placa				
	Yomayry Karina D Oleo Alcantara	223-0106409-7		6,540	392	188	205
	Yuliana Mercedes Garcia Nuñez	402-2037073-4		8,720	523	250	273
	Yulisa Valenzuela Morffe	402-2410690-2	Aux. Enfermería	7,143	429	205	224
	Zeneida Martina De Los Santos	001-0698468-5	Aux. De Limpieza	8,000	480	230	250
	Zuleica Arianni Canelo Morla	002-0173217-9	Aux. Enfermería	8,002	480	230	250
				5,000	840	300	540
Febrero	Maria E. G. Antigua Merced	001-0806122-7	Capitán Nefróloga/O	5,000	840	300	540
Subtotal				369,458	23,248	10,916	12,331
Total				3,367,248	204,020	97,370	106,656

Anexo 6
1/3

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Soportes de desembolsos sin sello de "PAGADO"

Fecha	No. libramiento	Beneficiario	RNC	Concepto	Monto
28/01/2016	19	Horeb Medical SRL	130-85848-9	Productos medicinales	300,000
	33	Jean Carlos Basulto López	117-84065-2	Útiles menores	300,000
	48	Laboratorios Biomédica MG S.A.	130-04750-2		300,000
04/02/2016	99	Jean Carlos Basulto López	117-84065-2		300,000
05/02/2016	109	Ultralab	101-70974-1		441,845
09/03/2016	284	Jean Carlos Basulto López	117-84065-2		330,000
10/03/2016	307	Basa Med EIRL	130-68678-5		Productos medicinales
11/03/2016	316	Suplidores Diversos M & M	130-05265-4	Útiles menores	300,000
	318	Ciencia Tecnología y Consultas	101-09743-4		300,000
17/03/2016	340	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		
23/03/2016	366	IPEMA S.A	101-56039-8	Productos medicinales	612,070
15/04/2016	463	Vermis Pharma S.A.	130-36712-4	Útiles menores	325,822
	472	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		350,000
20/04/2016	506	Suplidores Diversos M & M	130-05265-4		350,000
25/04/2016	523	IPEMA S.A	101-56039-8	Productos medicinales	445,750
	524	Jean Carlos Basulto López	117-84065-2	Útiles menores	300,000
27/04/2016	533	Inversiones Palium SRL	130-87709-2	Productos medicinales	499,590
06/05/2016	563	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	Útiles menores	400,000
	574	Suplidores Diversos M & M	130-05265-4		400,000
11/05/2016	611	Farach Rodrigo (Faro) Dominicana	130-82744-3		
17/05/2016	633	Ciencia Tecnología y Consultas	101-09743-4		396,065
01/06/2016	686	Inversiones Palium SRL	130-87709-2		1,154,548
02/06/2016	695	IPEMA S.A	101-56039-8	Productos medicinales	500,000
	691	Laboratorios Biomédica MG S.A.	130-04750-2	Útiles menores	518,205
03/06/2016	720	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		350,000
15/06/2016	784	Ventas y Servicios de Productos Médicos	130-07271-1		500,000
24/06/2016	827				500,000
28/06/2016	857	Anest SRL	130-05015-5		334,997
30/06/2016	863	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	Productos medicinales	500,000
07/07/2016	896	IPEMA S.A	101-56039-8	Útiles menores	344,862
	882	Inversiones Palium SRL	130-87709-2		500,000
	899	Provimedica D&M	130-99831-2		300,000
08/07/2016	905	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		500,000
12/07/2016	925	Leterago SRL	101-01357-5	Productos medicinales	312,500
01/08/2016	982	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	Útiles menores	407,723
	995	Inversiones Palium SRL	130-87709-2		400,000
02/08/2016	1023	IPEMA S.A	101-56039-8	Productos medicinales	437,120
	1010	Laboratorios Biomédica MG S.A.	130-04750-2	Útiles menores	300,000
03/08/2016	1026	Empresas Río Tala SRL	130-74335-5		686,556
02/09/2016	1132	Leterago SRL	101-01357-5	Productos medicinales	300,000
	1121	Laboratorios Biomédica MG S.A.	130-04750-2	Útiles menores	300,000
06/09/2016	1175	Leterago SRL	101-01357-5	Productos medicinales	338,500
12/09/2016	1216	Ciencia Tecnología y Consultas	101-09743-4	Útiles menores	331,465
12/10/2016	1374				300,000
24/10/2016	1393	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	Productos medicinales	304,765
28/10/2016	1405	Empresas Río Tala SRL	130-74335-5		445,235
Subtotal					19,076,955

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Soportes de desembolsos sin sello de "PAGADO"

Fecha	No. libramiento	Beneficiario	RNC	Concepto	Monto	
01/11/2016	1435	Anest SRL	130-05015-5	Productos medicinales	385,000	
03/11/2016	1496	Pérez y Pujols Medical Supply	130-96212-1		336,272	
24/11/2016	1600	Laboratorios Biomédica MG S.A.	130-04750-2	Útiles menores	550,000	
01/12/2016	1618	Pérez y Pujols Medical Supply	130-96212-1	Productos medicinales	375,000	
	1630	Empresas Rio Tala SRL	130-74335-5		300,000	
		1642	Ciencia Tecnología y Consultas	101-09743-4	Útiles menores	300,000
05/12/2016	1707	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	500,000		
16/12/2016	1755	IPEMA S.A.	101-56039-8	Útiles menores		579,718
	1759					333,879
		1762	Inversiones Palium SRL		130-87709-2	753,669
		1768	Empresas Rio Tala SRL		130-74335-5	469,566
21/12/2016	1803			Productos medicinales	415,082	
30/12/2016	1841	Cedoaria Dominicana SRL	130-79595-9	Útiles menores	507,316	
18/01/2017	36	Laboratorio Biomedica MG	130-04750-2		300,000	
19/01/2017	57	Lambda Diagnósticos SRL	101-73775-1		308,471	
07/02/2017	152	Argos Farmacéutica SRL	101-57219-1	Productos medicinales	380,168	
	158	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	Útiles menores	350,000	
08/02/2017	164	Laboratorio Biomedica MG	130-04750-2		345,278	
10/02/2017	176	Provimedica D & M SRL	130-99831-2		319,705	
02/03/2017	245	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		350,000	
	247	Ciencia Tecnología y Consultas	101-09743-4		306,614	
06/03/2017	276	Empresas Rio Tala SRL	130-74335-5		324,208	
	277	Laboratorio Biomedica MG SRL	130-04750-2		300,000	
09/03/2017	295	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		320,843	
	296	Inversiones Palium SRL	130-87709-2		407,888	
13/03/2017	322	Pérez & Pujols Medical Supply SRL	130-96212-1	Productos medicinales	354,044	
16/03/2017	329	Anest SRL	130-05015-5		489,000	
	330	Inversiones Palium SRL	130-87709-2		617,326	
10/04/2017	418	Argos Farmacéutica	101-57219-1	Útiles menores	300,000	
11/04/2017	440	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		500,000	
	442	Farach Rodrigo (Faro Dom.)	101-06208-8		400,000	
02/05/2017	513	Inversiones Palium SRL	130-87709-2		713,481	
05/05/2017	576	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		450,000	
10/05/2017	592	Distribuidora Naveo SRL	130-67918-5	Productos medicinales	300,000	
	596	Inversiones Palium SRL	130-87709-2	Útiles menores	572,377	
11/05/2017	603	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	Productos medicinales	350,000	
02/06/2017	697	Anest SRL	130-05015-5		581,250	
	711	Empresas Rio Tala SRL	130-74335-5		Útiles menores	430,855
	713	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	376,322		
07/06/2017	737	Argos Farmacéutica	101-57219-1	Productos medicinales	325,630	
09/06/2017	746	Inversiones Palium SRL	130-87709-2		306,929	
	748	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		372,720	
12/06/2017	757	Anest SRL	130-05015-5		375,000	
29/06/2017	826	Suministros Implanta	131-36031-9		Útiles menores	2,999,971
07/07/2017	845	Argos Farmacéutica	101-57219-1	559,358		
12/07/2017	894	Empresas Rio Tala SRL	130-74335-5	475,345		
Subtotal					21,668,285	



Anexo 6
3/3

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Soportes de desembolsos sin sello de "PAGADO"

Fecha	No. libramiento	Beneficiario	RNC	Concepto	Monto
19/07/2017	917	Sued y Fargesa SRL	101-02772-1	Útiles menores	446,302
15/08/2017	1049	Lambda Diagnósticos SRL	101-73775-1		335,224
04/09/2017	1106	Inversiones Palium SRL	130877092		560,944
08/09/2017	1140	Empresas Rio Tala SRL	130-74335-5		689,130
13/09/2017	1162				570,075
14/09/2017	1166	Sued y Fargesa SRL	101-02772-1		354,045
20/09/2017	1198	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		1,124,885
05/10/2017	1238	Ciencia Tecnología y Consultas CIENTEC, SRL	101-09743-4		448,100
16/10/2017	1277	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	Productos medicinales	432,660
23/10/2017	1291	Lambda Diagnósticos SRL	101-73775-1	Útiles menores	590,557
27/11/2017	1421	Sued y Fargesa SRL	101-02772-1		328,972
06/12/2017	1467	Provimedica D & M SRL	130-99831-2		338,011
	1470	Farach Rodrigo (Faro Dom.)	130-82744-3		1,169,836
08/12/2017	1499	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		517,294
08/12/2017	1501	Empresas Rio Tala SRL	130-74335-5		1,434,619
20/12/2017	1529	Cedaria Dominicana SRL	130-79595-9		300,000
	1534	Ciencia Tecnología y Consultas CIENTEC SRL	101-09743-4		427,745
29/12/2017	1566	Distribuidora Naveo SRL	130-67918-5	Productos medicinales	589,140
	1571	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		849,890
	1572	Anest SRL	130-05015-5		555,000
Subtotal					12,062,429
Total					52,807,669



Anexo 7

Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol)
Desembolsos sin certificación de apropiación presupuestaria o existencia de fondos

Fecha	No. libramiento	Beneficiario	RNC	Concepto	Monto
28/01/2016	19	Horeb Medical SRL	130-85848-9	Productos medicinales para uso humanos	300,000
	48	Laboratorios Biomédica MG S.A.	130-04750-2	Útiles menores	300,000
05/02/2016	109	Ultralab	101-70974-1	Útiles menores	441,845
10/03/2016	307	Basa Med EIRL	130-68678-5	Productos medicinales para uso humanos	463,840
11/03/2016	316	Suplidores Diversos M & M	130-05265-4	Útiles menores	300,000
16/03/2016	334	Impresora Color Plus, S.R.L.	101-70493-4	Útiles de escritorio	297,599
17/03/2016	340	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	Útiles menores	400,000
23/03/2016	366	IPEMA S.A.	101-56039-8	Productos medicinales para uso humanos	612,070
15/04/2016	463	Vermis Pharma S.A.	130-36712-4	Productos medicinales para uso humanos	325,822
	472	Recomed Pharma SRL	130-66315-7	Útiles menores	350,000
20/04/2016	506	Suplidores Diversos M & M	130-05265-4	Útiles menores	350,000
25/04/2016	523	IPEMA S.A.	101-56039-8	Productos medicinales para uso humanos	445,750
	524	Jean Carlos Basulto López	117-84065-2		300,000
06/05/2016	563	Leromed Pharma SRL	130-66315-7		400,000
	574	Suplidores Diversos M & M	130-05265-4	Útiles menores	400,000
11/05/2016	611	Farach Rodrigo (Faro) Dominicana	130-82744-3	Útiles menores	695,497
17/05/2016	633	Ciencia Tecnología y Consultas	101-09743-4		396,065
02/06/2016	691	Laboratorios Biomédica MG S.A.	130-04750-2		518,205
	695	IPEMA S.A.	101-56039-8	Productos medicinales para uso humanos	500,000
03/06/2016	720	Leromed Pharma SRL	130-66315-7	Útiles menores	350,000
12/07/2016	925	Leterago SRL	101-01357-5	Productos medicinales para uso humanos	312,500
02/08/2016	1016	Velasco Comercial, S.R.L.	101-61473-2	Útiles de escritorio	272,830
02/09/2016	1132	Leterago SRL		Productos medicinales para uso humanos	300,000
06/09/2016	1175		101-01357-5		338,500
12/09/2016	1216	Ciencia Tecnología y Consultas	101-09743-4		331,465
23/09/2016	1211	Impresora Color Plus, S.R.L.	101-70493-4		250,000
12/10/2016	1374	Ciencia Tecnología y Consultas	101-09743-4		300,000
24/11/2016	1600	Laboratorios Biomédica MG S.A.	130-04750-2		550,000
01/12/2016	1642	Ciencia Tecnología y Consultas	101-09743-4	Útiles menores	300,000
16/12/2016	1755	IPEMA S.A.	101-56039-8		579,718
	1759				333,879
	1762	Inversiones Palium SRL	130-87709-2		753,669
18/01/2017	36	Laboratorio Biomédica MG	130-04750-2		300,000
19/01/2017	57	Lambda Diagnósticos SRL	101-73775-1		308,471
07/02/2017	152	Argos Farmacéutica SRL	101-57219-1	Productos medicinales para uso humanos	380,168
08/02/2017	164	Laboratorio Biomédica MG	130-04750-2	Útiles menores	345,278
07/06/2017	737	Argos Farmacéutica	101-57219-1		325,630
Total					14,428,801



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL



DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA POLICÍA NACIONAL (HOSGEDOPOL), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

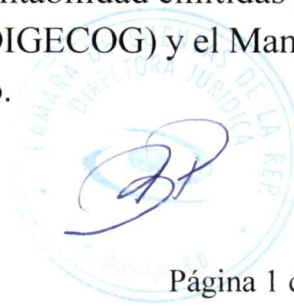
ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017, evidencia las situaciones siguientes:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN.

Los Estados de Ejecución Presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL), han sido preparados de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 492-07, del 30 de agosto de 2007, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.



1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS.

Los ingresos del Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL), por transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son registrados bajo el Método de lo Percibido.

1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS.

El Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL), reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 MONEDA EN QUE SE APLICAN LOS VALORES.

Los valores presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

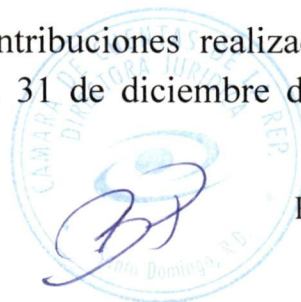
1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El Hospital General Docente de la Policía Nacional (HOSGEDOPOL), está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente, así como otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus Reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

2.1 REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES AL PERSONAL.

Los desembolsos por Remuneraciones y Contribuciones realizados por la Entidad, desde el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, se describen a continuación:



Remuneraciones y contribuciones	2017	2016
Sueldos fijos	45,331,872	45,331,872
Sueldo Anual 13	3,694,738	3,728,861
Compensación por gastos de alimentación	9,685,272	6,000,000
Compensación por cargo al personal militar	11,919,906	0
Especialísimos	35,759,718	51,330,624
Contribuciones al seguro de salud	3,214,030	0
Contribuciones al seguro de pensiones	3,218,564	0
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	498,246	0
Total de gastos por remuneraciones y contribuciones	113,322,346	106,391,357

2.2 SERVICIOS CONTRATADOS.

El rubro de los Servicios Contratados ejecutados por la Entidad, del 1ro. de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, se compone como sigue:

Contratación de servicios	2017	2016
Teléfono local	1,086,742	1,346,796
Recolección de Residuo Solido	490,000	400,000
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	0	390,816
Fumigación	566,400	643,065
Otros servicios técnicos profesionales	308,719	2,036,935
Total de gastos por contratación de servicios	2,451,861	4,817,612

2.3 MATERIALES Y SUMINISTROS.

Los gastos correspondientes a Materiales y Suministros, ejecutados durante los períodos 2016 y 2017, están compuestos por las siguientes partidas:

Materiales y suministros	2017	2016
Alimentos y bebidas para personas	20,474,732	21,579,808
Acabados textiles	0	297,209
Prendas de vestir	0	417,661
Papel de escritorio	339,592	550,499
Productos de papel y cartón	1,008,466	129,798
Productos de artes gráficas	16,461	19,649
Productos medicinales para uso humano	11,398,370	17,917,020
Artículos de caucho	17,700	0
Artículos de plásticos	1,519,551	0
Gasolina	8,673,461	8,620,000
Gasoil	11,040,005	9,958,059

Productos químicos de laboratorio y de uso personal	3,257,487	4,457,656
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para	527,842	455,386
Material para limpieza	3,132,882	4,573,748
Útiles de escritorio, oficina e informática	5,230,687	3,856,384
Útiles menores médico quirúrgicos y de laboratorio	34,641,463	28,596,001
Productos eléctricos y afines	26,202	882,348
Otros repuestos y accesorios menores	131,714	84,193
Productos y Útiles Varios	15,013	121,136
Total de gastos por materiales y suministros	101,451,629	102,516,556

2.4 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

Al cierre del periodo comprendido entre el 1ro de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Entidad ejecutó a través del rubro Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, las partidas que se detallan a continuación:

Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2017	2016
Muebles, equipos de oficina y estantería	206,500	689,570
Equipo computacional	3,009,720	387,040
Equipo médico y de laboratorio	903,134	2,022,034
Total de gastos en Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,119,354	3,098,644

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe Legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017, evidencia que después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar;



en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, que expresan textualmente lo siguiente:

“Artículo 45. Presunción de legalidad. Se presume la legalidad de las operaciones y actividades de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetas a esta ley, a menos que del contenido de las auditorías, estudios e investigaciones especiales practicados por la Cámara de Cuentas resulte lo contrario”.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017, evidencia que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión el desempeño de sus atribuciones y funciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en consecuencia, procede acoger las disposiciones relativas a la presunción de legalidad en las operaciones y actividades ejecutadas por los funcionarios de la entidad objeto de la presente auditoría.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).





CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2019-032
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 16 DE JULIO DE 2019**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL
HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE LA
POLICÍA NACIONAL (HOSGEDOPOL)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2016
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 16 del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 155 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2019-032
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 16 DE JULIO DEL AÑO 2019

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas realizó una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-032, que aprueba el informe de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ATENDIDO, a que producto de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el periodo comprendido entre 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre del año 2017, se evidencian las situaciones siguientes:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN. 1.2 RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS. 1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS. 1.4 MONEDA EN QUE SE APLICAN LOS VALORES. 1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES AL PERSONAL. 2.2 SERVICIOS CONTRATADOS. 2.3 MATERIALES Y SUMINISTROS. 2.4 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 003802, 003803, 003804, 003805, y 003806, de fecha 6 de marzo del año 2019, al Director y a los Exdirectores Ejecutivos, del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), al Ministro de Interior y Policía, y al Director General de la Policía Nacional (P N), el informe provisional de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017; a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-032, que aprueba el informe de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que el Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que, en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-032, que aprueba el informe de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTO, el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.

VISTA, La Ley Orgánica de la Policía Nacional n.º 590-16, de fecha 15 de julio del año 2016.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTO, el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas n.º 434-07, de fecha 18 de agosto del año 2007.

VISTO, el Decreto n.º 241-01, de fecha 14 de febrero del año 2001, que crea el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), adscrito a la Secretaría de Estado de Interior y Policía.

VISTA, la Ley General de Salud n.º 42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001.

VISTA, la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTO, el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres).

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-032, que aprueba el informe de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas después de haber deliberado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el periodo comprendido entre 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la opinión sin salvedad de la presente auditoría evidencia que los estados de ejecución presupuestaria examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto n.º 492-07, del 30 de agosto de 2007, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente Resolución, al ente auditado, al Director y a los Exdirectores Ejecutivos del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), al Ministro de

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-032, que aprueba el informe de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

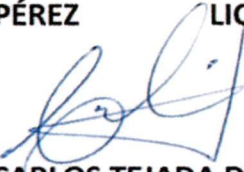
Interior y Policía, al Director General de la Policía Nacional (P N), a la Contraloría General de la República y a la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 45 y 46, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de la opinión sin salvedad de la presente auditoría, y del informe legal que expresa que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión el desempeño de sus atribuciones y funciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

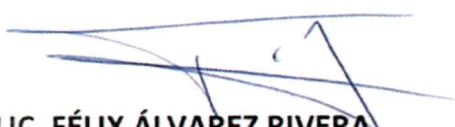
Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Firmado:


LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente


LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo


LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro


LCDA. MARGARITA MELENCIANO CORPORÁN
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-032, que aprueba el informe de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Hospital General Docente de la Policía Nacional (Hosgedopol), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2017.